

Introducción¹

1. Estado de la cuestión

Desde que la Comisión Internacional de Diplomática en su VII Congreso Internacional, celebrado en Valencia en 1986,² que agrupó a especialistas de toda Europa, pusiera el foco en la diplomática notarial y el estudio del notariado público, muchos son los investigadores que se han sentido atraídos por este tema e innumerables las publicaciones y reuniones científicas que le han dedicado su atención en las áreas de tradición romanista, tales como Italia, cuna del notariado, los territorios de la Corona de Aragón,³ Francia, Portugal⁴ y, por supuesto, Castilla, pero también en países regidos por la *common law*, como Inglaterra.⁵ No es nuestra intención aquí hacer un recorrido exhaustivo por todo lo que se ha producido sobre la institución

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación 2021/00001318, *Notariado, economía y su huella documental en Andalucía (siglos XIV-XVIII)* (Ref. P20-00654), del que es investigadora principal Pilar Ostos Salcedo, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i ayuda PGC2018-093495-B-I00, financiado por MCIN/ AEL/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

² *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, Valencia: València Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 2 v., 1989.

³ Un repaso a la bibliografía sobre diplomática notarial en la Corona de Aragón hasta 2006 puede verse en María Milagros Cárcel Ortí, María Josefa Sanz Fuentes, Pilar Ostos Salcedo, Ignasi J. Baiges i Jordi (2006): «La Diplomática en España. Docencia e investigación», *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wapenkunde*, 52, pp. 630-639.

⁴ Destacan las contribuciones a este respecto de Cristina Cunha, Maria João Silva y Ricardo Seabra. También Néstor Vigil Montes ha tratado sobre el notariado portugués en Néstor Vigil Montes (2017): «La institución notarial y sus documentos en el Reino de Portugal en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 44, pp. 314-351. Y Miguel Calleja Puerta ha estudiado recientemente los documentos notariales, castellanos y portugueses, conservados en el Archivo Distrital de Braga y ha puesto en evidencia cómo estos se aceptaban en reinos distintos a los de procedencia del notario (Miguel Calleja Puerta [2020]: «Notarios públicos entre dos reinos. Apuntes diplomáticos sobre documentos notariales castellanos en el Archivo distrital de Braga», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 33, pp. 69-96).

⁵ Christopher Robert Cheney (1972): *Notaries Public in England in the Thirteenth and Fourteenth Centuries*, Oxford: Clarendon Press; Patrick Zutshi (1997): «Notaries public in England in the fourteenth and fifteenth centuries», Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (coords.): *Estudios sobre el notariado europeo (siglos XIV-XV)*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, pp. 11-51.

notarial hasta la fecha. Baste la mención a algunos hitos recientes que ponen de manifiesto la plena vigencia de esta línea de investigación que coincidimos con Roberto Antuña Castro en calificar como una de las más activas hoy en día en el ámbito de la Diplomática.⁶

Así, en 2019, la sexta edición del seminario de estudios doctorales «Storia ed economia nei paesi del Mediterraneo» del CNR-IsMed (Consiglio Nazionale delle Ricerche-Istituto di Studi sul Mediterraneo), con sede en Nápoles, llevó por título «Il notaio nella società nell'Europa Mediterranea (secc. XIV-XIX)».⁷ También en Italia nos encontramos con el centro de estudios genovés Notariorum Itinera, que pretende abordar desde una perspectiva interdisciplinar (paleográfica, diplomática, codicológica, archivística, lingüística, jurídica e informática) la temática del notariado público y su historia, muy especialmente a través de sus productos escritos, los *cartolari* o protocolos.⁸ En 2021 este centro organizó un convenio internacional sobre «Giustizia, istituzioni e notai tra i secoli XII e XVII in una prospettiva europea», en el que colaboraron investigadores de diversas universidades italianas e internacionales.⁹ Y, más recientemente, junto con el proyecto de investigación *LINEM-Linguaggi della mediazione notarile (sec. XII-XVI)*, de la Universidad de Milán, coordinaron un congreso bajo el título «Emerging Diplomatic Studies (EDIS)», dirigido particularmente a los jóvenes investigadores y orientado a facilitar la divulgación de los nuevos estudios sobre Diplomática.¹⁰

Hay que señalar el proyecto de investigación liderado por Daniel Piñol Alabart *El Notariat Públic en la Mediterrània Occidental: escriptura, institucions, societats i economia (segles XIII-XV)* (PID2019-105072GB-I00), conocido por su acrónimo, NotMed, que ha tenido como objetivo el análisis desde la óptica de la escritura, las instituciones, la sociedad y la economía de la figura del notario medieval en el Mediterráneo occidental, centrándose en el ámbito de la Corona de Aragón, desde sus inicios en el siglo XIII hasta su definitiva implantación en el siglo XV.¹¹ Con este

⁶ Roberto Antuña Castro (2018): *Notariado y documentación notarial en el área central del Señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*, Oviedo: KRK Ediciones, p. 11.

⁷ Disponible en línea en <<https://www.ismed.cnr.it/it/seminari-2019/1694-vi-seminario-di-studi-dottorali-di-storia-ed-economia-nei-paesi-del-mediterraneo-2>>.

⁸ Más información disponible en línea en <<https://notariorumitinera.eu/Presentazione.aspx>>. En la página de este centro también se puede consultar un muy completo y actualizado listado bibliográfico de las publicaciones más relevantes sobre la institución notarial a nivel europeo.

⁹ Actas publicadas en Denise Bezzina, Marta Calleri, Marta Luigina Mangini, Valentina Ruzzin (eds.) (2022): *Giustizia, istituzioni e notai tra i secoli XII e XIII in una prospettiva europea. In ricordo di Dino Puncuh*, Notariorum Itinera, Varia, Génova: Società Ligure di Stori Patria.

¹⁰ Más información disponible en línea en <<https://cidipl.org/2021/07/27/cfp-emerging-diplomatic-studies-edis-milan-30th-june-1st-july-2022/>>.

¹¹ Más información disponible en línea en <<https://www.ub.edu/notmed/?idioma=cat>>.

objetivo organizó en mayo de 2022 un seminario de estudios en Nápoles con el nombre «Il notariato nell'Italia meridionale continentale: organizzazione, pratica e attività (secc. XIII-XV)».

En Francia, se puede citar, por ejemplo, la jornada de estudios sobre el notariado en Normandía celebrada en junio de 2021 bajo la dirección de Lydwine Scordia, investigadora del Groupe de Recherche en Histoire (GRHis) de la Universidad de Rouen, «Actualité du tabellionage normand (Moyen Âge-Temps modernes)»,¹² o el coloquio internacional «Institutions publiques et genèse des pratiques notariales. Midi, Catalogne et Italie du Nord, ss. XIII-XIIIe siècles», que tuvo lugar en octubre de 2022 en la Universidad de Avignon, con la colaboración de NotMed y Notariorum Itinera. Por otro lado, a la obra colectiva *Tabellions et tabellionages de la France médiévale et moderne*, publicada en 2011 por l'École nationale des chartes, se le unieron hace algunos meses los estudios reunidos por Olivier Poncet sobre la práctica del notariado meridional francés entre los siglos XII y XVI en *Figures du notaire dans la France méridionale*.¹³

En Bélgica, concretamente en la Universidad de Gante, hay un proyecto de investigación en marcha supervisado por la profesora Els De Paermentier, *Gedeeld belang of onderlinge wedijver? De organisatie van vrijwillige rechtspraak in de Zuidelijke Lage Landen tijdens de late middeleeuwen (1278-1433)*, en inglés, *Shared interest or mutual competition? The organization of voluntary jurisdiction in the Southern Low Countries during the late Middle Ages (1278-1433)*, que busca desentrañar el complicado panorama de la actuación del notariado público en zonas de los condados de Flandes y Hainaut, donde todavía se dependía en gran medida de prácticas consuetudinarias locales en el ámbito de la jurisdicción voluntaria.¹⁴

Por añadido, en los últimos años el ámbito de las Humanidades Digitales ha ayudado a dar un impulso renovador a los estudios sobre Diplomática, gracias a las ventajas que ofrecen las ediciones digitales documentales al permitir la descripción o etiquetado pormenorizado, estructurado y jerarquizado de las diferentes partes que componen los documentos, con el fin de facilitar las tareas de recuperación y comparación de la información contenida en ellos y su volcado en bases de datos. Se puede mencionar el proyecto Diplomata Belgica, que recoge fuentes diplomáti-

¹² Más información disponible en línea en <<https://grhis.univ-rouen.fr/grhis/?event=actualite-du-tabellionage-normand>>.

¹³ Olivier Guyotjeannin, Mathieu Arnoux (eds.) (2011): *Tabellions et tabellionages de la France médiévale et moderne*, París: École nationale des chartes; Olivier Poncet, Sylvie Desachy, Olivier Guyotjeannin, (eds.) (2022): *Figures du notaire dans la France méridionale. Institutions, clientèles et actes (XIIe-XVIIe siècle)*, París: École nationale des chartes.

¹⁴ Más información disponible en línea en <<https://research.flw.ugent.be/en/projects/shared-interest-or-mutual-competition-organization-voluntary-jurisdiction-southern-low>>.

cas de las áreas de Bélgica, parte de Francia, Países Bajos, Luxemburgo y Alemania.¹⁵ En el ámbito español aplican esta metodología de trabajo a las fuentes notariales Miguel Calleja Puerta, Elena Albarrán Fernández o César Quijano Martínez, a los que nos referiremos más adelante.

Centrándonos en la Corona de Castilla, espacio en el que se enmarca este trabajo, si bien la conmemoración del centenario de la Ley del Notariado de 1862 ya despertó el interés por el estudio de la institución notarial, destacando las aportaciones de Arribas Arranz o Martínez Gijón,¹⁶ el verdadero pistoletazo de salida de los trabajos sobre el notariado público en nuestro país se produjo tras la celebración del mencionado VII Congreso Internacional de Diplomática en 1986, que inauguró una fructífera etapa que continúa hasta nuestros días. Pilar Ostos Salcedo ya hizo un muy completo repaso a la bibliografía producida al respecto en los últimos años en el ámbito castellano,¹⁷ a lo que se pueden añadir los contenidos en otras tesis doctorales que sobre este tema en cuestión han sido defendidas recientemente, y de las que nos haremos eco en las próximas líneas, de manera que lo que se ofrece a continuación es solo un resumen.

Obra de obligada consulta y aun fundamental en cualquier aproximación histórica al notariado español, especialmente del castellano durante la Edad Media, sigue siendo la legada por el notario de profesión José Bono. De su prolífera producción merece la pena destacar, entre otros muchos, su monumental *Historia del Derecho notarial español*, en dos volúmenes, que vio la luz en 1979 y 1982, y *Los archivos notariales o Breve introducción a la diplomática notarial*,¹⁸ el único «manual» hasta la fecha de Diplomática notarial en español.¹⁹

Entre otros trabajos de visión conjunta podrían mencionarse los dedicados a los inicios del notariado en Castilla y a la génesis y forma del documento notarial castellano en la Edad Media y en la Edad Moderna de las investigadoras María Do-

¹⁵ Más información disponible en línea en <https://www.diplomata-belgica.be/about_en.html>.

¹⁶ Filemón Arribas Arranz (1964): «Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo xv», *Centenario de la Ley del Notariado. Sección Primera. Estudios Históricos*, Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, pp. 165-260; José Martínez Gijón (1964): «Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna», *Centenario de la Ley de Notariado...*, o. cit. pp. 261-340.

¹⁷ María Milagros Cárcel Ortí, María Josefa Sanz Fuentes, Pilar Ostos Salcedo, Ignasi J. Baiges i Jordi: «La Diplomática en España. Docencia e investigación», pp. 594-614.

¹⁸ José Bono Huerta (1979-1982): *Historia del derecho notarial español*, t.I.1 y I.2., Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; (1985): *Los archivos notariales: una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas; (1990a): *Breve introducción a la diplomática notarial española*, Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales.

¹⁹ María Milagros Cárcel Ortí, María Josefa Sanz Fuentes, Pilar Ostos Salcedo, Ignasi J. Baiges i Jordi: «La Diplomática en España. Docencia e investigación», p. 596.

lores Rojas y Pilar Ostos Salcedo.²⁰ Por su parte, Miguel Calleja Puerta ha sentado el precedente para un renovado estudio totalizador de la institución notarial a través del acercamiento a los caminos que llevaron a la formalización pública del documento entre particulares anteriores a 1250, y que se basa en un ambicioso corpus documental que recoge testimonios escritos procedentes en su mayoría de Galicia, Asturias y León, algunos otros de los territorios al norte del Sistema Central y, en menor medida, de la franja cántabro-vascongada y de las tierras de repoblación de la submeseta sur.²¹ En esta línea pretende continuar la tesis en curso de César Quijano Martínez, que tiene como objetivo determinar el proceso de recepción de la legislación notarial en la práctica notarial castellana, su evolución en el tiempo y en el espacio, así como la paulatina fijación y consolidación del formulario de la documentación notarial de la Corona de Castilla.²²

Lo habitual, no obstante, es que estos se hayan centrado por áreas y cronologías, y en fenómenos y tipologías concretas. En la zona norte, contamos con algunas aportaciones para Galicia, León o Cantabria,²³ pero es sin duda Asturias la más aventajada hasta la fecha. A la aportación presentada por María Josefa Sanz Fuentes en el congreso de Valencia se le suman otras de la misma autora.²⁴ También se dispone de los trabajos de Miguel Calleja Puerta, centrados muy particularmente

²⁰ Pilar Ostos Salcedo (2012b): «El documento notarial castellano en la Edad Media», Paulo Querubini, Giovanna Nicolaj: *SIT LIBER GRATUS, QUEM SERVULUS EST OPERATUS. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, Vaticano: Scuola Vaticana di Paleografía, Diplomatica e Archivistica, pp. 517-534; María Dolores Rojas Vaca (2005): «El documento notarial de Castilla en época moderna», *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3, pp. 65-126; (2001): «Los inicios del notariado público en el reino de Castilla: Aportación a su estudio», *Anuario de estudios medievales*, 31, pp. 329-400.

²¹ Miguel Calleja Puerta (2018): «Institución notarial y transferencias culturales en los reinos de Castilla y León antes de 1250», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón: Ediciones Trea, pp. 15-32.

²² Algunos primeros apuntes al respecto se pueden ver en César Quijano Martínez (2021): «La implantación del notariado público en la Corona de Castilla: un conflicto entre poderes», Raquel Martínez Peñín, Gregoria Caveró Domínguez (coords.): *Poder y poderes en la Edad Media. Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales (16)*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, Universidad de Murcia, pp. 361-373.

²³ Rosa María Blasco Martínez (1990): *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria. Desde sus orígenes a la Ley del Notariado*, Santander: Ediciones Universidad de Cantabria; Manuel Lucas Álvarez (1989): «El notariado en Galicia hasta el año 1300», *Notariado público y documento privado...*, o. cit., t. I, pp. 331-480; y José A. Martín Fuentes (1984): «Notarios públicos y escribanos del concejo de León en el siglo XIV», *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 75, pp. 7-30.

²⁴ María Josefa Sanz Fuentes (1989): «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», *Notariado público y documento privado...*, o. cit., t. I, pp. 245-280; (1993) «La praxis del documento notarial en Asturias: un libro de notas del Monasterio de Valdediós (1448-1149)», María Rosa Ayerbe Iribar (coord.): *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díez de Salazar Fernández*, t. II, Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 389-404; (2004): «Arancel de escribanías de justicia del Principado de Asturias», Eloy Benito Ruano (coord.): *Sulcum sevit: estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano*, t. I, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 375-395.

en las prácticas de escrituración previas a la implantación del notariado alfonsí,²⁵ mientras que la realidad notarial asturiana tras la renovación legislativa de Alfonso X ha sido tratada por Roberto Antuña Castro y Olaya Rodríguez Fueyo,²⁶ así como por Elena Albarrán Fernández en su tesis recientemente defendida en 2022.²⁷ Por su parte, Guillermo Fernández Ortiz ha trabajado la institución notarial en el ámbito rural de los concejos asturianos tanto en época medieval como moderna.²⁸

Otros lugares sobre los que se tienen trabajos comprenden Madrid, Extremadura o Murcia,²⁹ pero es en Andalucía donde se ha concentrado en las últimas décadas una parte importante de los estudios sobre la institución y documentación notarial. A ello han contribuido la celebración de encuentros científicos como las Jornadas sobre el Notariado en Andalucía³⁰ o la publicación de obras colectivas como *El*

²⁵ Miguel Calleja Puerta (2015): «A escribir a la villa: clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42, pp. 59-82; (2022): «Antes del notariado alfonsí: los escribanos de Ribadavia en la primera mitad del siglo XIII», *Journal of Medieval Iberian Studies*, 14, 3, pp. 424-444.

²⁶ Olaya Rodríguez Fueyo acaba de depositar su tesis doctoral en la Universidad de Oviedo, titulada *Los inicios del notariado público de nombramiento real en Oviedo (1263-1350). Edición y Estudios*, bajo la dirección de M. Calleja Puerta, como también lo fueron las de Antuña Castro y Albarrán Fernández, que se citan más adelante.

²⁷ Elena Albarrán Fernández: *La implantación de los notarios del rey en Asturias (1260-1350 ca.)*, tesis doctoral inédita, Oviedo: Universidad de Oviedo. Resultados preliminares de la misma se pueden consultar en (2018): «La evolución de las cláusulas penales en la praxis notarial asturiana», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 103-120; y (2020): «Notariado público y jurisdicciones conflictivas en Asturias (1260-1350)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 47, pp. 13-37.

²⁸ Guillermo Fernández Ortiz (2015): «Práctica notarial en el concejo de la puebla de Grado (Asturias) durante el siglo XIII. De los escribanos rurales al notariado público», Pilar Pueyo Colomina (ed.): *Lugares de escritura: la ciudad. XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas* (Zaragoza, 16 y 17 de junio de 2014), Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 171-188; (2017): «Apuntes sobre el notariado en el concejo de Siero en la Edad Moderna. El protocolo de escrituras de Juan Ania Vigil (1710): Estudio, edición e índices», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 71, 189-190, pp. 79-120; (2018): «Actuación rural del notariado en la Asturias del Antiguo Régimen: Bartolomé García de Somines, escribano público en el alfoz de la puebla de Grado», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 319-336; (2021): «La comunidad del convento cisterciense de Las Huelgas (Avilés, Asturias) y el despacho de escrituras en las notarías públicas del número de la villa de Avilés en época moderna», Jesús Paniagua Pérez, Dari Testi, María Concepción Amerlick (eds.): «*Hortus conclusus: el monacato femenino en el mundo ibérico*, León: Universidad de León, Instituto de Humanismo y Tradición Clásica, pp. 129-156.

²⁹ Tomás Puñal Fernández (2002): «Modelos diplomáticos de cartas de venta según algunos ejemplos extremeños del siglo XIV», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 26, pp. 7-52; (2005): *El registro de la documentación notarial del Concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462)*, Madrid: Comunidad de Madrid; María del Pilar Rábade Obrado (2001): *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos de Madrid en el siglo XV*, Madrid: Colegios Notariales de España; Néstor Vigil Montes (2022): «La implantación del notariado público en el reino de Murcia (1256-1305)», *Anuario de estudios medievales*, 52, 2, pp. 971-1004.

³⁰ Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (eds.) (1995): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía: del 23 al 25 de febrero de 1994*, Sevilla: Colegio Notarial de Sevilla; María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (coords.) (2011): *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI. II Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, Granada: Universidad de Granada; Pilar Ostos Salcedo, Pedro Arroyal Espigares (eds.)

Nervio de la República: el oficio de escribano en el Siglo de Oro o Práctica Notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII).³¹ A esta última nos remitimos para una relación más completa de la bibliografía de los autores que se mencionan a continuación y de los que solo se dan los títulos de algunos de sus trabajos.

Los escribanos públicos del número de Jaén fueron abordados por Juan del Arco Moya,³² en tanto que la realidad cordobesa ha sido tratada por Pilar Ostos Salcedo para la Edad Media y, entre otros, Miguel Ángel Extremera Extremera para los siglos modernos,³³ panorama al que se incorpora la tesis doctoral que realiza Carmen Guerrero Congregado sobre la implantación del notariado público en Córdoba.³⁴ Los notarios de Cádiz y Jerez de la Frontera del Quinientos y su práctica documental gozan de la especial atención de María Dolores Rojas Vaca, que les ha consagrado una parte importante de su producción científica.³⁵ Territorios como Málaga y Granada fueron incorporados más tardíamente a la órbita de la Corona de Castilla, por lo que los estudios sobre el notariado son ya del siglo XVI en adelante. Pedro Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma han tratado sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga,³⁶ mientras que el desenvolvimiento de esta bajo el reinado de Carlos V fue objeto de la tesis de Alicia Marchant Rivera, quien además en los últimos años ha publicado varios trabajos sobre algunas tipologías documentales concretas a partir de los ejemplos

(2014): *Los escribanos públicos y la actividad judicial. III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, 24 y 25 de noviembre de 2011*, Málaga: Editorial Encasa.

³¹ Enrique Villalba Pérez, Emilio Tomás (eds.) (2010): *El Nervio de la República: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid: Calambur; Pilar Ostos Salcedo (coord.) (2014): *Práctica Notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

³² Juan del Arco Moya (1994): «Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, 2, pp. 823-848.

³³ Miguel Extremera Extremera (2009): *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid; Pilar Ostos Salcedo (1990): «Los escribanos públicos de Palma del Río (Córdoba)», 1345-1400, *Historia. Instituciones. Documentos*, 17, pp. 143-162; (1995): «Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: una aproximación», Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (coords.): *El notariado andaluz en el tránsito...*, o. cit., pp. 171-256; (2005) *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

³⁴ Una primera aproximación se ha publicado en Carmen Guerrero Congregado (2018): «La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero, (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 81-102.

³⁵ María Dolores Rojas Vaca (2018): *Notariado público en Cádiz (siglos XVI-XVII): arrendamientos y renunciaciones de oficios*, Jerez de la Frontera: Peripecias Libros; (2022): «Notariado Público de Jerez de la Frontera en el Quinientos», *Historia. Instituciones. Documentos*, 49, pp. 373-433, por citar solo dos de sus trabajos más generales y recientes.

³⁶ Pedro J. Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco, María Teresa Martín Palma (1995): «Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga», Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (coords.): *El notariado andaluz en el tránsito...*, o. cit., pp. 47-74; (2007): *El notariado de Málaga durante la Edad Moderna: estructura organizativa*, Málaga: Universidad de Málaga.

encontrados en los protocolos malagueños del siglo xvi.³⁷ La mayoría de las investigaciones llevadas a cabo en el entorno granadino se deben, principalmente, a tres investigadores. María Amparo Moreno Trujillo se detuvo sobre todo en el análisis de las características diplomáticas de la documentación notarial de Granada,³⁸ y Juan María de la Obra Sierra y María José Osorio Pérez se han centrado en los compases iniciales de la institución notarial y, especialmente, en la situación de los escribanos de Las Alpujarras.³⁹

De reciente incorporación a la lista de estudios sobre esta cuestión son las aportaciones sobre Canarias, como las de Leocadia M. Pérez González para Tenerife y Soraya Almeida Ponce para Gran Canaria.⁴⁰

Por otro lado, también se cuenta con trabajos sobre el papel de los escribanos públicos en la Carrera de Indias y en los nuevos territorios anexionados tras la conquista del continente americano, a consecuencia del trasvase que se produjo en estos de las estructuras administrativas y de gobierno de la Corona de Castilla.⁴¹

Aunque son los escribanos públicos de nombramiento real o concejil los que más atención han recibido, no hay que olvidar a aquellos creados por otros poderes que tenían reconocido tal derecho. A este respecto, para el caso de Andalucía podemos citar la obra de María Luisa Pardo Rodríguez sobre los escribanos públicos en el ámbito de los señoríos andaluces y el artículo que le dedicó a uno de estos escri-

³⁷ Alicia Marchant Rivera (2001): *Institución notarial y protocolos notariales en Málaga bajo el reinado de Carlos I (1516-1556)*, tesis doctoral inédita, Málaga: Universidad de Málaga; (2019): «“Instrumenta publica” vinculados a la adquisición de la propiedad. Cartas de trueque, venta y posesión en la Corona de Castilla durante el siglo xvi: el caso de Málaga», *Cuadernos de historia del derecho*, 26, pp. 35-55; (2020): «Las cláusulas notariales complementarias al dispositivo: la garantía en documentación notarial del siglo xvi, el caso de Málaga», *Documenta & Instrumenta*, 18, pp. 163-186; (2021): «“Por gracia o por dineros...”: análisis diplomático de la carta de alhorría castellana en la primera mitad del siglo xvi, el caso de Málaga», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 43, pp. 341-354; (2021): «De testamentos y donaciones: Instrumenta pública para la expresión de la voluntad humana en la Corona de Castilla durante el siglo xvi», *Studia historica. Historia Moderna*, 43, 2, pp. 131-153; (2022): «De obligaciones y pagos y finiquitos. Instrumenta publica para la gestión de la vida económica en la Corona de Castilla en el siglo xvi», *Revista de Derecho Privado*, 43, pp. 21-42.

³⁸ La edición conjunta de varios de sus trabajos más destacados puede encontrarse en Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (eds.) (2017): *Usos y prácticas de escritura en Granada. Siglo xvi*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

³⁹ Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (2021): «Los escribanos de las Alpujarras (1500-1568)», María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (coords.): *El notariado andaluz...*, o. cit., pp. 89-126.

⁴⁰ Soraya Almeida Ponce (2022): *Los escribanos públicos de Gran Canaria y sus escrituras en las décadas finales del siglo xv y principios del siglo xvi*, tesis doctoral inédita, Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Leocadia M. Pérez González (2018): *La fe pública judicial y extrajudicial en Tenerife a través de los registros del escribano Sebastián Páez (1505-1513)*, Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.

⁴¹ María Luisa Domínguez Guerrero (2018): «Los primeros escribanos públicos en Perú: el Libro Becerro de los Conquistadores», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 377-401; Francisco Fernández López (2022): «La admisión de escribanos de navíos en la Carrera de Indias», *Documenta & Instrumenta*, 20, pp. 73-94; María de los Ángeles Guajardo Fajardo (1995): *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo xvi*, Madrid, Consejo Notarial de España, 2 vols.

banos señoriales, Lorenzo de Niebla,⁴² y de la que recogen el testigo los trabajos de Federico Ortega Flores sobre los notarios públicos Moguer, villa bajo la jurisdicción de los Portocarrero,⁴³ y Javier Jiménez López de Eguileta sobre los de Sanlúcar de Barrameda, capital de los estados señoriales de la Casa de los Guzmanes.⁴⁴ Para los nombrados por los señores eclesiásticos hay que mencionar la excelente contribución de Roberto Antuña Castro relativa al notariado y documentación notarial del señorío episcopal ovetense.⁴⁵

En lo referente a los notarios apostólicos, Carmen del Camino Martínez se quejaba de la falta de estudios sistemáticos sobre estos para la Corona de Castilla, si bien esta carencia se ha visto parcialmente paliada en los últimos años con las contribuciones de esta misma autora,⁴⁶ también de Eva García Muñoz, Diego Belmonte Fernández y Leticia García Otero para el ámbito sevillano,⁴⁷ o Adrián Ares Legaspi, Néstor Vigil Montes y María Luisa García Valverde para Santiago de Compostela, Oviedo y Granada respectivamente,⁴⁸ además de la tesis que desarrolla en la actua-

⁴² María Luisa Pardo Rodríguez (2002): *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones; (2011): «Ser escribano en la Andalucía señorial: Lorenzo de Niebla (1541-1585)», María Amparo Moreno Trujillo, Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (coords.): *El notariado andaluz...*, o. cit., pp. 163-182.

⁴³ Federico Ortega Flores (2018): «Los escribanos públicos de Moguer (Huelva) en el siglo XVI», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 141-155; (2022): *Santa Clara de Moguer y sus documentos (1550-1600)*, tesis doctoral inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla.

⁴⁴ Javier Jiménez López de Eguileta (2020): *El notariado en Sanlúcar de Barrameda durante la Baja Edad Media*, tesis doctoral inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla.

⁴⁵ Roberto Antuña Castro: *Notariado y documentación notarial...*, o. cit.

⁴⁶ Carmen del Camino Martínez (2008): «El notariado apostólico en la Corona de Castilla: entre el regionalismo y la internacionalización gráfica», *Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften*, 5, pp. 317-330. Esta autora ya había tratado con anterioridad sobre los notarios apostólicos sevillanos en (1998): «Bilingüismo-bigrafismo, un ejemplo sevillano del siglo XV», Maurilio Pérez González (coord.): *Actas: II Congreso Hispánico de Latín Medieval (León, 11-14 de noviembre de 1997)*, León: Universidad de León, pp. 385-392.

⁴⁷ Diego Belmonte Fernández (2016b): «¿Notario apostólico y hereje? El caso de Gabriel Martínez (1446-1482)», Alicia Marchant Rivera, Lorena Barco Cebrián (coords.): «Dicebamus hesterna die...» *Estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y María Teresa Martín Palma*, Málaga: Universidad de Málaga, Editorial Encasa, pp. 71-101; (2019c): «Un notario apostólico cuestionado: Diego de Capilla y el matrimonio de D^a Catalina de Ribera y Pedro Enriquez», *Archivo hispáense. Revista histórica, literaria y artística*, 102, 309-311, pp. 65-93; Eva García Muñoz (2001): *Notarios apostólicos y escribanos de la Iglesia de Sevilla (1250-1400)*, memoria de licenciatura inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla; Leticia García Otero (2014): *Nicolás Rodríguez, notario apostólico (1385-1423)*, trabajo de fin de máster inédito, Sevilla: Universidad de Sevilla, y (2015): *Un notario apostólico al servicio de la catedral de Sevilla: Nicolás Rodríguez, entre los siglos XIV y XV*, memoria de licenciatura inédita, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

⁴⁸ Adrián Ares Legaspi (2020): «Los notarios apostólicos en Santiago de Compostela a través de sus nombramientos», *Scrineum Rivista*, 17, 2, pp. 331-402; María Luisa García Valverde (2010): «Los notarios apostólicos de Granada a través de las legislaciones civil y eclesial», *Historia. Instituciones. Documentos*, 37, pp. 87-108; Néstor Vigil Montes (2016): «Un notario apostólico al servicio de un monasterio. Suero Peláez y el monasterio de San Pelayo de Oviedo (1429-1461)», Ramón Baldaquí Escandell (ed.): *Lugares de escritura: el monasterio*, San Vicent del Raspeig: Universitat d'Alacant, pp. 311-325.

lidad Abraham Fernández Cobano sobre el notariado apostólico en Sevilla durante los años finales del siglo xv y las primeras décadas del siglo xvi.

En este rico contexto, Sevilla se ha visto especialmente favorecida en lo que a estudios sobre Diplomática notarial y notariado público se refiere gracias a la línea de investigación que sobre este tema inauguraron Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez con sus trabajos conjuntos *Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII, Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII* (1989) y *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV* (2003),⁴⁹ que siguen plenamente vigentes. Prueba de ello son los sucesivos proyectos de investigación que sobre esta temática han sido subvencionados en los últimos años tanto por el gobierno autonómico como por el central y que han reunido a colaboradores nacionales e internacionales, como *Notariado y Documentación Notarial en Andalucía* (Po7-HUM-02554), *Escritura, Notariado y Espacio Urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)* (HAR2015-63676-P), *Notariado y Construcción Social de la Realidad. Hacia una Codificación del Documento Notarial (siglos XII-XVII)* (PGC2018-093495-B-I00) y *Notariado, economía y su huella documental en Andalucía (siglos XIV-XVIII)* (P20_00654), el último de los cuales estuvo activo hasta marzo de 2023.⁵⁰

Además de otras obras, como la dedicada a los más antiguos registros notariales conservados para la ciudad,⁵¹ o el análisis de tipologías documentales concretas, como los testamentos y, más recientemente, las compraventas,⁵² la profesora Pilar Ostos ha centrado su interés estos años atrás en la segunda mitad del siglo xiv, habiendo publicado ya unos primeros resultados en un artículo titulado *Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV*.⁵³ Por su parte, la profesora María Luisa Pardo se ha aproximado a la realidad notarial sevillana durante el reinado de los Reyes Católicos, prestando especial atención a

⁴⁹ Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (1989): «Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII», *Notariado público y documento privado...*, o. cit., t. I, pp. 513-559; *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid: Fundación Matritense del Notariado; *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2003.

⁵⁰ Más información disponible en línea en <<https://grupo.us.es/noteco/>>.

⁵¹ Pilar Ostos Salcedo (2010b): *Registros notariales de Sevilla (1441-1442)*, Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

⁵² Pilar Ostos Salcedo (2011b): «Documentos para el “ánima salvar y los herederos apaciguar” en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías», *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wapenkunde*, 57, pp. 275-314; (2021): «“Derecho es que se fagan lealmente”. El formulario de compraventa de Sevilla en la segunda mitad del siglo XIII», Charles García, Stephen Morrison (eds.): *La Formule au Moyen Âge IV*, Turnhout: Brepols Publishers, pp. 65-84. Entre otras muchas que serán mencionadas a lo largo de este trabajo y que se pueden comprobar en la bibliografía final.

⁵³ Pilar Ostos Salcedo (2018): «Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV», Miguel Calleja Puerta; María Luisa Domínguez Guerrero (coords.): *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 141-155.

la relación de este colectivo con la monarquía y a su nivel de formación.⁵⁴ La escritura de los notarios hispalenses entre los siglos XIII y XV también ha sido objeto de análisis por Carmen del Camino Martínez.⁵⁵

Las bases para la continuación del estudio de esta institución durante la Edad Moderna quedaron sentadas con la tesis doctoral de Reyes Rojas García sobre la práctica de los escribanos públicos de Sevilla entre 1504 y 1550, y la situación de las escribanías públicas de los pueblos del alfoz sevillano durante el reinado de Felipe II fueron los resultados de otra tesis defendida por María Luisa Domínguez Guerrero, ambos trabajos ya publicados.⁵⁶ A estos se le unirá próximamente la tesis que le ha dedicado Sebastián Guerrero Gómez-Pimpollo a la actividad de un notario público de Sevilla, Cristóbal de la Becerra, en los años centrales del siglo XVI.⁵⁷

A nadie escapa que un mejor conocimiento de cualquier fenómeno histórico, lejos de ser una labor unipersonal, solo puede obtenerse aunando la labor de múltiples especialistas que, desde sus diferentes perspectivas y métodos de trabajo, ayuden a articular una visión más completa, compleja y enriquecedora de nuestro pasado. Como tal, un tema de investigación no se agota nunca, porque con cada generación surgen nuevas preguntas que plantear a las fuentes, condicionadas necesariamente por las preocupaciones del presente, y se perfeccionan las metodologías y técnicas a utilizar en su análisis. En ese sentido, la abundancia de trabajos sobre la realidad histórica del notariado público, tanto en Castilla como en otras áreas y, muy especialmente, Sevilla, solo puede redundar en beneficio de los investigadores

⁵⁴ María Luisa Pardo Rodríguez (1992): «Notariado y monarquía: los escribanos públicos de la ciudad de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, pp. 317-326; (1994): «Notariado y cultura en la Sevilla colombina», Vito Piergiovanni (ed.): *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana (Atti del Covegno Internazionali di Studi Storici per le Celebrazioni Colombiane. Genova, 1992)*, t. II, Milán: Giuffrè, pp. 147-186; (1995): «El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad», Pilar Ostos Salcedo, María Luisa Pardo Rodríguez (coords.): *El notariado andaluz en el tránsito...*, o. cit., pp. 257-292.

⁵⁵ Carmen Camino Martínez (1988): «La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15, pp. 145-166; (1995): «La escritura de la documentación notarial en la época colombina», Vito Piergiovanni (ed.): *Tra Siviglia e Genova...*, t. II, pp. 487-501; (2006): «La escritura de la documentación notarial del siglo XIV», *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, 15, pp. 29-56; (2011): «Notarios y escritura: ¿un signo externo de distinción?», María Amparo Moreno Trujillo; Juan María de la Obra Sierra, María José Osorio Pérez (coords.): *El notariado andaluz...*, o. cit., pp. 209-232; (2014): «Documentos notariales e historia de la escritura», Pilar Ostos Salcedo, Pilar (coord.): *Práctica notarial en Andalucía...*, o. cit., pp. 37-81.

⁵⁶ Reyes Rojas García (2015): *La práctica de los escribanos públicos de Sevilla: los manuales (1504-1550)*, Sevilla: Diputación de Sevilla; María Luisa Domínguez Guerrero (2019): *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

⁵⁷ Algunos primeros resultados en Sebastián Guerrero Gómez-Pimpollo (2018): «Cristóbal de la Becerra, escribano público en la Sevilla del siglo XVI», Miguel Calleja Puerta, María Luisa Domínguez Guerrero: *Escritura, notariado y espacio urbano...*, o. cit., pp. 299-317; (2020): «El conflicto de Cristóbal de la Becerra, escribano público de Sevilla, con el V duque de Medina Sidonia (1536)», Juan José Iglesias Rodríguez, Isabel María Melero Muñoz (coords.): *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 176-188. Y el título de la tesis recién depositada (2023): *Cristóbal de la Becerra, escribano público de Sevilla (1534-1561)*, tesis doctoral inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla.

que se acerquen a este objeto de estudio, por cuanto proporcionan un buen arsenal de información para contextualizar y con la que comparar.

Con este estudio se espera contribuir a ese esfuerzo colectivo y cubrir un vacío en la cronología que existía en los estudios notariales para esta ciudad, como se ha tenido ocasión de comprobar. Se trata, además, de una época que se antoja como particularmente interesante para su análisis tanto por el contexto histórico general en que se enmarca como por las noticias que nos han llegado de la institución notarial durante esos años.

En lo que respecta a la situación de la institución notarial a comienzos del siglo xv, si en otros lugares donde el derecho romano no tuvo la misma impronta que en los países mediterráneos, los notarios públicos fueron siempre vistos como agentes externos y tuvieron que destinar sus habilidades a otras tareas de escrituración,⁵⁸ competir con las alternativas locales⁵⁹ o bien debían ver su actuación roborada por otras instituciones y mecanismos de validación,⁶⁰ en Castilla, desde su implantación con la obra legislativa de Alfonso X, la capacidad de otorgar fe a los acuerdos particulares de los notarios, llamados entonces escribanos públicos, no fue cuestionada en general, pues, como lo expresaban las propias *Partidas*, «en ellos se fian también los señores como toda la gente del pueblo» (P.3.19).

Sin embargo, esto no quiere decir que no tuvieran que hacer frente a dificultades y situaciones conflictivas. Estas se sucedieron entre los siglos xiv y xv, coincidiendo con su etapa de consolidación, y se dirimieron en torno a cuestiones como el privilegio de nombramiento de escribanos públicos, pero también las políticas reales de concesión de oficios públicos como mercedes y el fenómeno de patrimonialización que afectaba a estos, por el que los titulares de los oficios, al considerarlos de su

⁵⁸ Esto es lo que sucede, por ejemplo, en Inglaterra, donde se tenía el notariado como una institución importada de Italia no reconocida por la *common law*, de manera que la mayoría trabajaban en las cancillerías episcopales como meros escribientes y, en los pocos casos en los que escrituraron negocios entre particulares, sus documentos parecen haber requerido, además de su suscripción y signo notarial, de otros elementos adicionales de validación, como el sello (Patrick Zutshi: «Notaries public in England...», o. cit., pp. 421 y ss.).

⁵⁹ Como ocurre en las zonas rurales del condado de Hainaut, donde debieron coexistir con los llamados *hommes de fief*. La historiografía tradicional partía de la suposición de que esta figura había impedido a los notarios institucionalizar en esta región su papel como intermediarios en los negocios privados. En la actualidad, sin embargo, esta afirmación ha sido puesta en duda por Falco van der Schueren, quien aboga por un análisis más detallado de la interacción y competencia entre estos dos agentes (Falco van der Schueren (2020): «Des clerics qui se mesleront de faire lettres et obligations», *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, 88, pp. 392-421).

⁶⁰ Esta es la situación del notariado o *tabellionage* en el norte de Francia, que no tenían, como los del Midi, la *manus publica*, por lo que el valor de autenticidad de las escrituras que elaboraban se lo daba el sello de la corte (Franck Roumy [2009]: «Histoire du notariat et du droit notarial en France», *Handbuch zur Geschichte des Notariats der europäischen Traditionen*, pp. 137 y ss.).

propiedad, se sentían con derecho de cedérselos a parentela y amigos, arrendarlos o venderlos al mejor postor. Desde la monarquía también se expedían cartas de concesión de escribanías con el nombre en blanco, si bien esta no se benefició de la venta de oficios hasta mucho más adelante, ya en época de los Austrias. Como consecuencia de todo ello, se produjo el incremento sustancial del número de oficios, así como la incapacidad técnica de muchos de aquellos que debían ejercerlos en la práctica, y el cobro excesivo de derechos con el que, presumiblemente, resarcirse del dinero expendido en primer lugar para su obtención.

Esto fue especialmente cierto durante el reinado de Juan II, tradicionalmente considerado como un periodo marcado por el debilitamiento del poder real a causa del carácter pusilánime del monarca, que le imposibilitó llevar a cabo políticas efectivas y lo dejó a merced de los poderosos y, sobre todo, de su favorito, el condestable de Castilla Álvaro de Luna, cuyos enfrentamientos con los infantes de Aragón por el control, que derivaron incluso en una guerra civil entre 1437 y 1445, marcarían el resto de esta etapa.⁶¹

Sirva de muestra el testimonio que da el propio rey en una real provisión otorgada el 19 de octubre de 1419 dirigida a todas las ciudades del reino y por la que conminaba a los escribanos públicos a que acudieran a examinarse a la corte:

[...] yo he seydo enformado de los muy grandes dannos que viene en los dichos mis regnos e sennoríos por la muchadunbre de los escrivanos e notarios que en ellos son, asý en se fazer muchos mudamientos de verdat como en levar de algunas personas muchas mayores quantías de las que de derecho devían aver por las escripturas, e como en ser los contratos e escrituras que por ante ellos pasan muchas vegadas anuladas por no ser fechas en forma devida, por los dichos escrivanos no ser sabios ni entendidos ni las saber fazer segund que de derecho deven e son tenudos, e algunas de las vegadas por ser ynorantes e con synpleza poner muchas firmezas en los contratos alliende de aquellas que, segund su natura, son nesçesarias, e a voluntad de las partes, asý como las dieran asý las sygnan los dichos escrivanos, e otros con grandes puestas fazen muchas cosas de las sobredichas, por aber en qué se mantener. E porque este ofiçio es de gran fialdat, por ellos ser muchos e syn número, e en algunas çibdades, e villas, e lugares donde antiguamente ovo número ser muchos acreçentados, e no son tan bien escogidos ni esaminados como debieran, antes muchas vegadas, por ruego ser dados, e aún lo que peor es que se dize que muchos conpravan las escrivanías ha aquellos que por ellos rogavan, o les fazían otros presentes o dádivas por las aver, e que avían las cartas de los dichos ofiços estando el nonbre en blanco, e aún que algunos de los dichos escrivanos no saben escrevir salvo tan solamente la suscriçión e el sygno, por lo qual se an levan-

⁶¹ Pedro Andrés Porras Arboledas (2009): *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón: Ediciones Trea (2.ª ed.).

tado e levantan muchos pleytos, asý çeviles como creminales, e muchas contiendas en los dichos mis regnos e sennoríos.⁶²

La situación no mejoró con su sucesor, Enrique IV, y hubo que esperar al reinado de los Reyes Católicos, y en particular a sus disposiciones en las Cortes de Toledo de 1480, para que se tomaran medidas más firmes al respecto.

Con respecto a la coyuntura histórica general, el siglo xv marcó el fin de la depresión económica y demográfica que venía afectando a Castilla en años anteriores, que tocó fondo en torno a 1390. Para entonces ya se habían sentado las bases que posibilitaron una etapa de expansión y crecimiento económico, que fue temprana en comparación con otros países del entorno, con una primera fase de recuperación hasta 1420, y otra de dimensiones aún mayores hasta 1460. Tal coyuntura fue especialmente favorable en Andalucía, y también en Sevilla, cuya población aumentó a lo largo del siglo xv de 15 000 a 50 000 habitantes, convirtiéndose en la mayor ciudad de la Corona de Castilla. Además, esta se convirtió en un centro neurálgico del comercio europeo y en la principal plaza castellana del comercio de dinero y metales preciosos, por lo que, en lo que a la oferta monetaria y a la fluidez de la circulación del dinero se refería, aventajaba al resto de urbes, máxime cuando las medidas liberalizadoras de Juan II entre 1435 y 1445 para el establecimiento de «tablas de cambios» propulsaron una concentración bancaria sin parangón tanto en Sevilla como en Jerez. En fin, todo estaba listo para que la ciudad hispalense se postulara como pieza clave en la coordinación de la expansión atlántica y en la capital económica del Imperio español a partir del siglo xvi.⁶³

Un fenómeno llamativo fue que, a pesar de este crecimiento imparable que experimentó Castilla durante el siglo xv, se produjeron carestías de manera recurrente. Concretamente, en Sevilla tuvo lugar una de las primeras crisis de las que se tiene constancia para este periodo, entre los años 1412 y 1414. El segundo gran episodio de carestía se produjo algo más tarde, entre 1420 y 1423, cuando, ante la agudización del problema, el concejo envió a un oficial a controlar la venta de pan en la alhóndiga para impedir el acaparamiento y controlar los precios. Según apunta Oliva Herrero, estas carestías no se relacionaban necesariamente con malas cosechas, aunque pudieran verse agravadas por estas, sino que tenían su origen en las licencias concedidas por la monarquía para la exportación de grano fuera de

⁶² Juan Abellán Pérez (1984): *Documentos de Juan II*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, n.º 12, pp. 23-25. Este fragmento también ha sido utilizado en María Pilar Rábade Obrado (1996): «Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II: una aproximación de conjunto», *En la España medieval*, 19, pp. 131-132.

⁶³ Datos extraídos de Miguel Ángel Ladero Quesada (1992): «El crecimiento económico de la Corona de Castilla en el siglo xv. Ejemplos andaluces», *Medievalia*, 10, pp. 217-236.

la ciudad, que reducía la cantidad de cereal disponible y fomentaba mecanismos especulativos que derivaban en una subida de los precios. Los contemporáneos eran perfectamente conscientes de qué ocasionaba este problema y se quejaron con frecuencia ante el rey de la concesión de tales licencias.⁶⁴

Este crecimiento generalizado tampoco eximió a la población de sufrir episodios más o menos frecuentes de epidemias que incluso provocaron el abandono temporal de la ciudad por una parte de la población, así como de otras catástrofes naturales.⁶⁵ El siglo se inició con una epidemia pestilencial y una carestía ocasionada por el exceso de lluvias. En 1413, coincidiendo con la primera crisis importante de escasez referida en el párrafo anterior, parece que hubo una elevada «mortalidad» a partir de marzo que causó, por ejemplo, que muchos cambiadores se ausentaran de la ciudad. Esta epidemia «de landres como de otras bubas malas pestilenciales» continuó en 1414. De hecho, en las fuentes se menciona el pago el 22 de agosto de 1414 al intermediario que había conseguido una bula de indulgencia para todos los vecinos de Sevilla que murieran en el plazo de cinco meses a causa de esta pestilencia.⁶⁶ De nuevo en 1422 hay noticias de una epidemia del mismo tipo que se extendió por todo el reino, y que volvió a azotar Sevilla en julio de 1424, cuando se celebraron procesiones y algunos beneficiados abandonaron la ciudad. En abril de 1431 un terremoto afectó gravemente a la ciudad, en 1433 nevó y entre 1434 y 1435 un temporal de fuertes lluvias ocasionó falta de alimentos. Finalmente, en 1440 volvió a repetirse en su primera mitad una epidemia que, no obstante, habría acabado en agosto, momento en el que se celebró una procesión como acción de gracias.

Si esa era, a grandes rasgos, la situación socioeconómica, el escenario político en Sevilla estuvo marcado por los enfrentamientos banderizos entre los representantes de los principales linajes con sede en la ciudad.⁶⁷ Los primeros altercados se produjeron entre el conde de Niebla, Juan Alfonso Pérez de Guzmán, y Pedro Ponce de León, V señor de Marchena, tras la muerte de Juan I en 1390, a raíz de los desacuerdos sobre el gobierno del reino durante la minoría de edad de Enrique III

⁶⁴ Hipólito Rafael Oliva Herrer (2016): «Carestía y lucha política en Castilla durante el siglo xv», *Anuario de estudios medievales*, 46, 2, pp. 899-937.

⁶⁵ La relación de las epidemias, carestías, sequías y otras catástrofes que afectaron a Sevilla durante la Baja Edad Media se puede ver en Antonio Collantes de Terán Sánchez (1984): *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla (2.ª ed.), pp. 431 y ss.

⁶⁶ Francisco Collantes De Terán Delorme (1972): *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo xv, t. I (1401-1416)*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Sección de Publicaciones, 1413, n.º 107, pp. 466-467; 1414, n.º 30, p. 478.

⁶⁷ Para esta sección se sigue lo expuesto en Miguel Ángel Ladero Quesada (2012): «Don Enrique de Guzmán, el “buen conde de Niebla” (1375-1436)», *En la España medieval*, 35, pp. 211-247.

y la disputa por el cargo de almirante, donde cada uno apoyaba a un candidato distinto.⁶⁸

Tras algunas reformas dictaminadas por Enrique III en 1394 y luego en 1396, con su primera visita a la capital hispalense, siguió un breve interludio de paz durante el que falleció el I conde de Niebla, que fue sucedido por su hijo Enrique de Guzmán. Pero, por motivos no del todo claros, en 1398 las luchas se reanudaron, haciendo necesaria una segunda visita real en 1402 en la que se ordenó la expulsión del conde de Niebla y el señor de Marchena. Durante la crisis de carestía anteriormente mencionada la situación se mantuvo estable. Sin embargo, los choques surgieron de nuevo en 1414, ya con el reinado en minoría de edad de Juan II, esta vez con la incorporación al tablero de un nuevo personaje, Pedro López de Estúñiga, hijo del justicia mayor del rey Diego López de Estúñiga, que había sido introducido inicialmente en Sevilla por la monarquía como elemento moderador. La muerte en 1416 del infante Fernando de Antequera, tío y regente de Juan II que había tratado de imponer una tregua, provocó una gran escalada de violencia banderiza en Sevilla que obligó a la reina regente, Catalina, a enviar al doctor Fortún Velázquez de Cuéllar como corregidor en febrero de ese mismo año. Este trató de pactar una tregua entre los bandos, que ahora estaban formados por los Guzmán y Ponce de León, por un lado, y los Estúñiga y Portocarrero por otro,⁶⁹ pero solo una de las partes reconocía su autoridad. Finalmente, y después de que la pugna alcanzara un momento álgido el 20 de noviembre de 1416, cuando ambos bandos, haciendo alarde de fuerzas, estuvieron a punto de enfrentarse en los alrededores de La Alga-ba, se acordó una tregua el 1 de diciembre. Precisamente la posesión de este lugar, entregado como garantía del cumplimiento de la dote de Leonor de Guzmán, hija del I conde de Niebla, por su matrimonio con Juan de Estúñiga, era motivo de un pleito entre estas dos familias que se prolongó hasta mediados del siglo xv y en el que incluso intervino la jurisdicción eclesiástica.⁷⁰ Los últimos enfrentamientos de los que se tiene constancia para esta cronología ocurrieron entre 1422 y 1423, en los que las facciones volvieron a reorganizarse, estaban formadas en esta ocasión por el

⁶⁸ Sobre esta polémica y sus implicaciones sevillanas, consúltese Isabel Montes Romero-Camacho (1998): «La polémica del testamento de Juan I de Castilla y sus implicaciones sevillanas», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, pp. 435-472.

⁶⁹ Estas treguas pasaron ante los escribanos públicos de Sevilla Martín Sánchez (I) y Sancho Rodríguez y se conservan en el Archivo Histórico de la Nobleza: AHNOB, OSUNA, CP. 94, D. 15 y D. 16.

⁷⁰ Una relación documental muy completa de este pleito se puede consultar en la descripción relativa al mismo contenida en el portal PARES, disponible en línea en <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5130652>>. Varios de los documentos relativos a este pleito fueron realizados ante escribanos públicos de Sevilla: AHNOB, OSUNA, C. 276, D. 65; CP. 84, D. 17; CP. 91, D. 3, 4, 8, 9, 15 y 25; CP. 94, D. 23.

conde de Niebla, aliado de Pedro de Estúñiga, y el señor de Marchena, secundado por Alfonso de Guzmán.

Estos conflictos entre los sectores de la nobleza y la pugna por el poder pueden explicar el recurso a personas interpuestas para la adquisición de inmuebles en la ciudad con el objetivo de ocultar los nombres de los verdaderos propietarios, lo que se observa en varios documentos signados de escribanos públicos sevillanos.⁷¹

A todo esto hay que añadir que estas familias contaban con el control del gobierno local, pues los cargos que no tenían para sí los ostentaban sus parientes y allegados. Según un testimonio de época de Juan II, del que se hace eco en sus *Anales* Diego Ortiz de Zúñiga, las causas de esta situación se remontaban a las mercedes concedidas por Enrique II tras su victoria contra Pedro I, cuya indulgencia favoreció la existencia de regidores y oficiales que eran vasallos acostados por grandes señores, algo que se perpetuó durante el reinado de Juan I, que no supo ponerle freno. Su repentina muerte, cuando su hijo y sucesor, Enrique III, solo contaba con once años, paralizó cualquier actuación al respecto hasta que este alcanzó la mayoría de edad. Fue entonces, en 1394, cuando el rey solicitó a los jurados de la ciudad un informe por el que fue puesto al corriente, entre otros desórdenes, de esta situación, a raíz de lo cual mandó expedir hasta veintitrés cartas para el regimiento de Sevilla.⁷² Como ha quedado dicho, aun tuvo que acudir el rey a la ciudad en 1396 para restablecer el orden y la autoridad regia. Aprovechando esta visita, promulgó un ordenamiento en cuya exposición ya hacía mención a la intromisión de los ricoshombres en el gobierno y en el que dictaminaba contra esta práctica y corregía otros abusos e irregularidades en la administración de la justicia, aunque la reforma más importante fue la de la reimplantación de los fieles ejecutores. La continuación de las irregularidades y los episodios de violencia banderiza le obligaron a volver una segunda vez a Sevilla, esta vez para castigar duramente a los culpables, suspendiendo a varios alcaldes y regidores de sus oficios y poniendo a otros en su lugar.

Su temprana muerte en 1406 dejó sin efecto sus medidas, quedaron anuladas las suspensiones y se regresó a la situación anterior. Es cierto que su sucesor, Juan II, proveyó varias cartas en las que mandaba al concejo de Sevilla el cumplimiento de diversas normas dedicadas a mejorar la administración de la justicia y a regular las

⁷¹ AHNOB, OSUNA, CP. 74, D. 3; CP. 76, D. 12; CP. 79, D. 7; CP. 91, D. 22; CP. 94, D. 9, 24 y 26; AGAN, Casa Ducal de Medinaceli, Ducado de Alcalá, 1266/356-360 (055-026) y 1274/053-065 (059-015). En este archivo se han consultado las microfilmaciones de estos documentos, por lo que la signatura dada se corresponde con el rollo de microfilm y los fotogramas; entre paréntesis se da la signatura del documento original, preservado en el Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli, en la Casa Pilatos de Sevilla.

⁷² Los documentos que expidió Enrique III dirigidos a Sevilla, acompañados de un pequeño estudio previo y del que se han tomado los datos anteriores, pueden verse en Nicolás Tenorio y Cerero (1924): *Visitas que D. Enrique III hizo a Sevilla en los años de 1396 y 1402, y reformas que implantó en el gobierno de la ciudad*, Sevilla: Imprenta y librería Sobrino de Izquierdo.

funciones de diferentes oficiales, las obligaciones de los jurados y los fieles, además de ordenar las reuniones del cabildo municipal, y que en estas se incluían advertencias contra el recibo de dádivas por parte de otros señores que no fueran el rey.⁷³ Con todo, resulta evidente que la injerencia de los «omes poderosos» siguió siendo una realidad, pues en el siglo xv nos encontramos con que las alcaldías mayores, que en el organigrama del concejo ostentaban la condición de autoridad suprema, con competencias en asuntos de gobierno, judiciales y administrativos,⁷⁴ estaban vinculadas a los Guzmán, condes de Niebla, los Ponce de León, los Estúñiga y los Portocarrero, quienes nombraban lugartenientes para ocuparlos, frecuentemente mencionados como sus «criados».⁷⁵

Esta es, en definitiva, la situación de partida por la cual se intentará desentrañar cómo se desarrolló el notariado sevillano durante la primera mitad del siglo xv y en qué medida resultó o no influenciado tanto por los problemas que, en general, afectaban a los oficios públicos, y más específicamente a las escribanías públicas, como por el contexto particular de la ciudad de Sevilla para estos años.

2. Fuentes documentales

Cualquier estudio que persiga la profundización en el conocimiento de la institución notarial desde la óptica de la Diplomática notarial, como es este caso, debe basarse en el análisis de la producción escrita generada por los escribanos públicos en el desarrollo de su actividad profesional, que es fundamentalmente de dos tipos: por un lado, los libros de notas, registros y protocolos en los que los notarios asentaban primeramente los negocios que pasaban ante ellos. Por otro, los documentos confeccionados a partir de estos asientos y que se entregaban a las partes contratadas, conocidos como escrituras signadas, en referencia a su validación caracte-

⁷³ Deborah Kirschberg Schenck, Marcos Fernández Gómez (2002): *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454): organización institucional y fuentes documentales*, t. II, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Publicaciones, n.º 16 a 19, pp. 234-268.

⁷⁴ Deborah Kirschberg Schenck, Marcos Fernández Gómez (2002): *El Concejo de Sevilla...*, o. cit., t. I, p. 209.

⁷⁵ Miguel Ángel Ladero Quesada (1980): *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*, Sevilla: Editorial de Sevilla (2.ª ed. revisada), p. 140; María Josefa Sanz Fuentes, María Isabel Simó Rodríguez (1993): *Catálogo de documentos contenidos en los libros de Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla: Universidad de Sevilla (2.ª ed.), n.º 318, 320, 329, 360, 383, 418, 537 870, 1420, 1502, 1697, 1729, 1804, 1840, 1914, 1964, 2318. En María Asunción Villaplana Montes (1992): «La aceptación de D. Enrique de Guzmán como futuro alcalde mayor de Sevilla: notas diplomáticas, paleográficas y sigilográficas en torno a un documento del Concejo Hispalense», *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, pp. 469-484, se edita la carta del concejo de Sevilla aceptando a Enrique de Guzmán, II conde de Niebla, como alcalde mayor, por renuncia de su padre.

rística e indispensable, la suscripción y signo del notario público que le otorgaba su autenticidad.

Ahora bien, al contrario de lo que ocurre, por ejemplo, en Cataluña, donde se conservan registros notariales desde el siglo XIII, fragmentariamente al principio, pero en una cantidad que aumenta notablemente en los siglos siguientes, hasta constituir, en palabras de Piñol Alabart, «uno de los conjuntos documentales más completos que existen»,⁷⁶ en la Corona de Castilla apenas nos han llegado algunos fragmentos de registros medievales desde finales del siglo XIV, y hay que esperar en la mayoría de los casos al reinado de los Reyes Católicos para que se generalice su conservación.⁷⁷ En Sevilla, se preservan fragmentos de registros notariales para la segunda mitad del siglo XV. Los más antiguos son de 1441 y 1442, pertenecientes a los escribanos públicos Gonzalo Bernal y Fernando García, en activo desde 1439 y 1410 respectivamente.⁷⁸ Pero puesto que la aproximación a este tipo de fuente habría implicado el empleo de una metodología diferente, se decidió establecer el año de 1441 como fecha límite de nuestro estudio, y trabajar en cambio con las escrituras signadas que se pudieran recopilar en los diferentes archivos susceptibles de contener este tipo de documentación.

Estos archivos son fundamentalmente los pertenecientes a varias instituciones eclesiásticas y nobiliarias. El principal es el Archivo de la Catedral de Sevilla, según Isabel Montes Romero-Camacho, probablemente el más importante y rico para la reconstrucción de la historia medieval de la ciudad desde su conquista en 1248,⁷⁹ y del que provienen casi un 40 % de los documentos, 268 en total. Todos se conservan en el Fondo Capitular, el generado por el cabildo catedralicio desde sus inicios en el

⁷⁶ Daniel Piñol Alabart (2011): «Los registros notariales catalanes», Elena Cantarell Barella, Mireia Comas Via (eds.): *La escritura de la memoria: los registros. VIII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, p. 113.

⁷⁷ En la Pragmática de 1503, los Reyes Católicos obligaron expresamente a los notarios públicos a una mejor diligencia en la preservación de los libros de los registros y protocolos (Juan María de la Obra Sierra [2011]: «Los registros notariales castellanos», Elena Cantarell Barella, Mireia Comas Via [eds.]: *La escritura de la memoria...*, o. cit., pp. 88-89).

⁷⁸ Estos dos han sido estudiados y editados en Pilar Ostos Salcedo: *Registros notariales de Sevilla...*, o. cit. Una relación de los registros conservados para la segunda mitad del siglo XV y la transcripción de algunos de sus asientos se puede ver en José Bono Huerta, Carmen Unguetti Bono (1986): *Los protocolos sevillanos de la época del descubrimiento*, Sevilla: Colegio Notarial de Sevilla.

⁷⁹ Isabel Montes Romero-Camacho (2020): «Los archivos catedralicios y su importancia para los estudios prosopográficos. El deán Don Aparicio Sánchez en el archivo de la Catedral de Sevilla», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 33, p. 369.

Su inventario se puede consultar en Pedro Rubio Merino (1987): *Inventario de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*, Madrid: Fundación Ramón Areces, y Pedro Rubio Merino, Isabel González Ferrín (1998): *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Inventario General*, Madrid: Fundación Ramón Areces. Además, un resumen de los fondos que se incluyen en los Archivos de la Catedral y del Arzobispado de Sevilla se puede ver en la página web de la Institución Colombina, que gestiona los archivos y bibliotecas de la Archidiócesis y Catedral de Sevilla, disponible en línea en <<https://icolombina.es/>>.

siglo XIII y, más concretamente, en la sección denominada como Fondo Histórico General.

El Palacio Arzobispal de Sevilla también alberga el Archivo del Arzobispado de Sevilla, a su vez compuesto por varios fondos, del que es el principal el Fondo Arzobispal de Sevilla. Sin embargo, no es en este donde se ha encontrado documentación notarial sevillana del siglo XV, sino en el Fondo Colegiata del Salvador, vinculado a la iglesia colegial del Salvador, fundada por el propio Fernando III tras la conquista y la segunda en importancia tras la catedral, y que fue depositado aquí a raíz de la supresión de esta institución a finales del siglo XIX. Este fondo no cuenta con el nivel de ordenación y descripción que sí encontramos, por ejemplo, en el Capitular de la Catedral y, en cualquier caso, escasea la documentación anterior al siglo XVI. Por ello, es especialmente relevante haber podido localizar siete documentos datados entre 1401 y 1437.

Tras el de la catedral, los archivos de los monasterios y conventos de la ciudad son los segundos en importancia provenientes de instituciones eclesiásticas, aunque solo se conservan los fondos antiguos de un grupo muy reducido de todos los establecimientos que existieron. La pérdida más señalada en este sentido es la de los conventos masculinos, los más afectados por las leyes desamortizadoras del siglo XIX, que supusieron el desmantelamiento de comunidades y edificios y la dispersión de sus bienes.⁸⁰ Con todo, se han encontrado unos pocos documentos de dos conventos masculinos de Sevilla, el Convento de San Francisco y el Monasterio de Santa María de las Cuevas, de la Orden de la Cartuja. Del primero se cuenta con un cuaderno de pergamino en el que se copiaron ocho documentos y que se encontró entre los documentos del Monasterio de Santa Clara de Sevilla. Muy probablemente acabó ahí a consecuencia de la imposición a finales del siglo XV de una observancia más estricta de la regla primitiva de San Francisco, que prohibía a sus miembros tener posesiones, por lo que los títulos de propiedad y bienes acumulados por estos pasaron a la filial femenina de la orden franciscana, la de las clarisas, ya que la adopción por parte de estas de la regla benedictina sí les permitía poseer propiedades.⁸¹ Los seis documentos del monasterio cartujo provienen del Archivo

⁸⁰ Un estudio del patrimonio artístico de los conventos masculinos sevillanos afectados por la desamortización se puede consultar en Matilde Fernández Rojas (2008): *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: benedictinos, dominicos, agustinos, carmelitas y basilios*, Sevilla: Diputación de Sevilla; y *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: trinitarios, franciscanos, mercedarios, jerónimos, cartujos, mínimos, obregonos, menores y filipenses*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 2009.

⁸¹ Matilde Fernández Rojas: *Patrimonio artístico de los conventos...*, o. cit., p. 55; Gloria Centeno Carnero (2017): *Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla: colección diplomática (1264-1569)*, Sevilla: ICAS, pp. 50-51; Estefanía Medina Muñoz (2017): *La clausura franciscana: un estudio histórico-artístico del sevillano Convento de Santa Inés*, tesis doctoral inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla, p. 35.

de la Provincia Franciscana Bética, ubicado en el Convento de Nuestra Señora de Loreto, en Espartinas (Sevilla), aunque se desconoce exactamente cómo fueron a parar allí.⁸²

Las órdenes femeninas, en cambio, corrieron mejor suerte. En concreto, de los monasterios de San Clemente y Santa Clara sí se ha conservado un destacado conjunto documental, especialmente valioso por contener un significativo número de documentos de los siglos XIII y XIV, ambos poco representados en la documentación andaluza.

El fondo del Real Monasterio de San Clemente fue organizado y descrito hace unos años por Mercedes Borrero Fernández, quien, de hecho, lo califica como el más antiguo e importante de la ciudad de Sevilla, tan solo por detrás del de la catedral.⁸³ A partir del catálogo de la sección 1.^a elaborado por esta investigadora, que contiene la documentación más antigua, datada entre 1186 y 1525, se localizaron veinticuatro documentos notariales de nuestra cronología.

Por otra parte, la documentación más antigua del Convento de Santa Clara, comprendida entre 1264 y 1569, fue editada por Gloria Centeno Carnero en su tesis doctoral⁸⁴ y, aunque esta es, en su totalidad, menor que el conjunto de San Clemente, hay más documentos de la primera mitad del siglo xv que en el anterior, veintinueve, además de los ocho ya mencionados provenientes del desaparecido Convento de San Francisco.

A estos dos centros hay que añadir el Convento de Santa Inés, que inició su andadura a finales del siglo xiv de la mano de María Coronel, viuda de Juan de la Cerda y monja de Santa Clara. La edición de su fondo documental puede consultarse en la tesis que le dedicó a esta institución Laureano Rodríguez Liáñez,⁸⁵ y en él se localizan trece documentos de la primera mitad del siglo xv, todos estrechamente conectados con estos primeros momentos fundacionales de la institución y con su ilustre fundadora.

Sesenta y ocho documentos proceden del Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, institución a la que, además de atribuírsele competencias en asuntos hospitalarios tras la desamortización de bienes eclesiásticos en el siglo xix, también le

⁸² La escasa información al respecto sobre este archivo se contiene en su página web disponible en línea en <<https://www.santuarioloreto.org/horarios/archivo-y-biblioteca>>.

⁸³ Mercedes Borrero Fernández (1991a): *El Real Monasterio de San Clemente: un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Sevilla: Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992; (1991b): *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente: catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla: Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992; (1996): *Inventario general del Archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla*, Sevilla: Fundación El Monte.

⁸⁴ Véase la nota 81.

⁸⁵ Laureano Rodríguez Liáñez (1986): *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: colección diplomática y estudio histórico*, tesis doctoral inédita, Sevilla: Universidad de Sevilla.

correspondió la custodia de los archivos de los centros benéficos que hasta entonces habían operado en la ciudad de Sevilla.⁸⁶

Entre los fondos del Hospital del Amor de Dios y el del Espíritu Santo se han localizado treinta documentos que atañen a las diferentes instituciones englobadas por estos tras la reducción de hospitales acometida a finales del siglo XVI, motivada por la negligente administración de sus bienes y su escasa capacidad asistencial. Y es que muchos de estos llamados «hospitales», de los que se llegaron a contabilizar casi un centenar durante el siglo XV, estaban ligados a un gremio de oficio, o de caridad, con un marcado carácter religioso, y cuya única acción social caritativa la realizaban para con sus propios miembros.⁸⁷ Así, varios de los documentos provenientes del fondo del Hospital del Espíritu Santo tienen por beneficiarias a las cofradías de Santa Catalina, de San Ildefonso —ambas vinculadas a las iglesias del mismo nombre—, y a la cofradía de Dios Padre, dedicada la dotación de doncellas huérfanas, pobres y virtuosas.⁸⁸ Y en el fondo del Hospital del Amor de Dios hay documentos de la Cofradía de Santa Catalina de Triana, la de Santa María de la Candelaria de la iglesia de San Miguel, la de los Ciegos de San Justo Pastor, de la iglesia de San Gil, y también la Cofradía y Hospital de San Pedro Mártir y la de San Sebastián, sita igualmente en la iglesia San Gil.

Pero estos dos hospitales no eran los únicos que actuaban como tales, en el sentido actual del término, sino que había otros establecimientos similares que ya existían desde antes y que continuaron funcionando sin que les afectara la reducción. Se han encontrado quince documentos en los fondos de dos de ellos, el Hospital de San Lázaro, el más antiguo de la ciudad, fundado poco después de su conquista, y que atendía a los leprosos; y diez en el del Hospital de San Cosme y San Damián, vulgo de las Bubas, aunque, en realidad, este último es referido aún en los documentos que se manejan como Hospital de San Salvador o de la Misericordia.⁸⁹

⁸⁶ Carmen Barriga Guillén; Antonia Heredia Herrera, Reyes Siles Saturnino, Concepción Tenorio Iglesias (2018): *Hospitales y centros benéficos sevillanos: inventarios de sus fondos*, Sevilla: Diputación de Sevilla (2.ª ed.), p. 14. Consúltese también esta obra para un inventario pormenorizado de cada uno de los fondos de hospitales que se mencionan aquí. Además, se puede acceder a la descripción de los documentos, e incluso en algunos casos a su digitalización, en la página web de la Diputación disponible en línea en <<https://archivoypublicaciones.dipusevilla.es/archivo-de-la-diputacion/fondos-y-colecciones/#collapse-2e7757b2-first-level-block-2-sections-1-section-2>>.

⁸⁷ Para un recorrido por la historia de la hospitalidad pública en Sevilla, véase Juan Ignacio Carmona García (1979): *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla. En el apéndice IV de esta obra se puede consultar un listado de los hospitales reducidos y por qué institución fueron absorbidos en cada caso.

⁸⁸ Esta sería la cofradía de Dios Padre, San Felipe y Santiago (Matilde Hermoso Mellado-Damas (1991): «Las advocaciones de los hospitales sevillanos en la Baja Edad Media», José Enrique López de Coca Castañer, Ángel Galán Sánchez (eds.): *Las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI. Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga: Universidad de Málaga, p. 273).

⁸⁹ Dicho hospital surgió tras la epidemia de peste de 1383, cuando los médicos y cirujanos de Sevilla fundaron una hermandad en el Hospital de San Nicolás. En 1387, trasladado ya al Hospital de San Salvador y administrado

Por último, en los fondos de otros hospitales surgidos con posterioridad a 1441 también se han encontrado documentos anteriores a esa fecha, sin que se haya podido determinar exactamente cómo fueron a parar a ellos. Se trata, en primer lugar, del Hospital de San Hermenegildo o del Cardenal, fundado por el cardenal-arzobispo de Sevilla Juan de Cervantes y Bocanegra en 1455, de donde proceden tres documentos. También hay cinco documentos de la primera mitad del siglo xv en el del Hospital de las Cinco Llagas, vulgo de la Sangre, creado en 1500 a iniciativa de Catalina de Ribera, hija del III adelantado mayor de Andalucía Per Afán de Ribera. Y del de la Casa Provincial de Expósitos de Sevilla o Casa Cuna proceden tres. Por último, en el fondo del Hospital del Cristo de los Dolores, originalmente sito en la plazuela del Pozo Santo, del siglo xvii, hay dos documentos pertinentes a la Cofradía de San Bernardo de la collación de San Juan, llamada de los Viejos, por dedicarse desde sus inicios en el siglo xiv a la asistencia de hombres y mujeres mayores de sesenta años.⁹⁰

La documentación de época medieval en los archivos parroquiales es, por lo general, escasa, pues estos no se regularon hasta el Concilio de Trento, a partir del cual, en todo caso, solo se obligaba a llevar libros registros de los sacramentos y, más adelante, libros de cuentas de Fábrica.⁹¹ En cambio, la cantidad y estado de conservación de esa otra documentación formada por donaciones, testamentos, etc., lejos de ser homogénea, ha sido fruto del devenir histórico particular de cada templo y de la gestión de las personas a su cargo, que no siempre han sabido apreciar su valor.⁹² El único instrumento de descripción de todos los fondos parroquiales de Sevilla en su conjunto es el inventario que elaboró Francisco Morales Padrón, catedrático de la Universidad de Sevilla, con la colaboración de un grupo de alum-

por la cofradía de la Misericordia, el cabildo de Sevilla, a petición de los cofrades, lo acogió bajo su patronazgo. Quedó a cargo de los médicos y cirujanos de la ciudad, que lo pusieron bajo la advocación de San Cosme y San Damián. Durante la epidemia de bubas, ya a finales del siglo xv, el cabildo de la ciudad destinó el hospital a los enfermos afectados por ella, y de ahí procede su nombre posterior. Más información disponible en línea en <<https://archivo.dipusevilla.es/index.php/hospital-de-las-bubas-pergaminos>>; Esperanza Martín Marcos, Esperanza (1991): «El cabildo municipal y la hospitalidad pública: el Hospital de S. Cosme y S. Damián, vulgo de las Bubas, de Sevilla», José Enrique López De Coca Castañer, Ángel Galán Sánchez, Ángel (eds.): *Las ciudades andaluzas...*, o. cit., pp. 49-53.

⁹⁰ Un listado de las obligaciones religiosas que debía cumplir el hospital vinculado a esta cofradía en función de las dotaciones recibidas desde el siglo xiv se puede consultar en Juan Ignacio Carmona García: *El sistema de la hospitalidad pública...*, o. cit., pp. 81-83.

⁹¹ Amparo Rodríguez Babío (2010): «El Archivo de la Real Parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla)», *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, 3, p. 260.

⁹² De esto ya se lamentaba Diego Belmonte Fernández en su obra (2019): «Burgueses, artesanos y escritura a través de los fondos parroquiales: una aproximación», Javier de Santiago Fernández, José María Francisco Olmos, José María de (dirs.): *Escritura y sociedad: burgueses, artesanos y campesinos*, Madrid: Dykinson, pp. 211-212.

nos.⁹³ Sin embargo, a pesar de que este pueda resultar útil como punto de partida, los cuarenta años desde su publicación se hacen notar, pues mucha de la información contenida en él está desfasada y no se corresponde con lo que en realidad se conserva. Esto es, por ejemplo, lo que ocurre en el archivo de la parroquia de Santa Ana de Triana, según nos indicó la archivera del mismo, Amparo Rodríguez Babío, cuando se le preguntó al respecto.

Por ello, es verdaderamente excepcional el conjunto de documentos, fechados entre 1334 y 1525, que fue descubierto en la iglesia de San Juan Bautista, llamada vulgarmente San Juan de la Palma, años después del inventario de Morales Padrón, y que fue catalogado por Antonio Sánchez de Mora e Inmaculada Ríos Collantes de Terán.⁹⁴ De ellos, veintiséis se corresponden con nuestra cronología.

Además, afortunadamente, el tan necesario trabajo de organización archivística de los fondos parroquiales sevillanos se ha empezado a llevar a cabo recientemente, con resultados muy prometedores. Para la parroquia de Santa Ana se cuenta con una nueva organización de los fondos cuyo cuadro de clasificación fue publicado por su archivera en un artículo de 2010, en el que se indica que el documento más antiguo es de alrededor de 1450⁹⁵ y, en la actualidad, un equipo de alumnos liderado por el profesor de la Universidad Pablo de Olavide Antonio López Gutiérrez se está encargando de catalogar los fondos conservados en la parroquia de la Magdalena,⁹⁶ de cuyo archivo provienen dos documentos datados en 1437.⁹⁷

En cuanto a los archivos nobiliarios, el Archivo Histórico de la Nobleza⁹⁸ es, tras el Archivo de la Catedral, el segundo gran depósito de documentación notarial sevillana del siglo xv. Aunque no alcanza las cifras del primero, sí aporta una

⁹³ Francisco Morales Padrón (1982): *Los archivos parroquiales de Sevilla*, Sevilla: Academia Sevillana de Buenas Letras. En Diego Belmonte Fernández: «Burgueses, artesanos y escritura...», o. cit., pp. 215-216, se recoge en una tabla todas las parroquias que, según el citado inventario, contienen documentación anterior a 1500.

⁹⁴ Antonio Sánchez De Mora, Inmaculada Ríos Collantes de Terán (1999): «Catálogo del archivo parroquial de la iglesia de San Juan Bautista de Sevilla (1334-1525)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, pp. 391-458.

⁹⁵ Amparo Rodríguez Babío: «El Archivo de la Real Parroquia...», o. cit.

⁹⁶ Diego Belmonte Fernández: «Burgueses, artesanos y escritura...», o. cit., pp. 217-218.

⁹⁷ Mencionado por Diego Belmonte Fernández en «Burgueses, artesanos y escritura...», o. cit., pp. 216-218, entre los cinco documentos anteriores a 1500 encontrados en esta parroquia. A este autor agradecemos que nos facilitara la digitalización del mismo. Gracias, además, a las gestiones de las mencionadas Mercedes Borrero y Gloria Centeno, y al beneplácito de las comunidades de religiosas implicadas, fue posible el acceso a los documentos originales de San Clemente y Santa Clara. Lo mismo se pudo hacer con los de la parroquia de San Juan, a los que muy amablemente nos proporcionó acceso el hermano archivero de la Hermandad de la Amargura que gestiona este archivo. Para los de Santa Inés únicamente nos hemos podido valer de las transcripciones contenidas en la citada colección.

⁹⁸ Para indagar en la creación y organización de este archivo, se pueden consultar Adolfo Carrasco Martínez (1993): «Una aproximación a la documentación señorial: la sección de Osuna en el Archivo Histórico Nacional», *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, pp. 265-276, y Miguel Fernando Gómez Vozmediano (2017): «El Archivo Histórico de la Nobleza: antecedentes, creación y perspectivas de futuro», *Boletín de la ANABAD*, 67, 1, pp. 15-32; además de la información volcada en PARES.

cantidad considerable de documentos, un total de 159 y, sobre todo, un panorama más complejo. El 97 % de ellos se encuentran en el fondo del Ducado de Osuna, que contiene los fondos de los Ponce de León, señores de Marchena y condes de Arcos, y los Estúñiga, señores de Béjar, dos de las principales familias nobiliarias que operaban en Sevilla durante el siglo xv.⁹⁹

La concentración de títulos que tuvo lugar entre los siglos xviii y xix explica también la concurrencia de varios fondos de linajes con alguna vinculación con Sevilla en el Archivo Ducal de Medinaceli.¹⁰⁰ Los 45 documentos procedentes de este archivo se reparten entre los siguientes fondos: uno de la Casa de Priego, rama principal del linaje de los Fernández de Córdoba.¹⁰¹ Otro de Santisteban del Puerto, señorío —luego condado— que sobre la localidad jienense del mismo nombre ejerció la familia de los Benavides.¹⁰² También uno en el archivo de los bienes de Sevilla de la Casa Malagón,¹⁰³ probablemente relacionado con la herencia de Juan Pardo Tavera, arzobispo de Toledo y consejero del emperador Carlos V, quien instituyó mayorazgo en su sobrino Antonio Arias Pardo de Tavera o de Saavedra, primer señor de Malagón. Cuatro se encuentran en el fondo del señorío de El Viso,¹⁰⁴ que desde 1440 perteneció a la rama troncal de los Saavedra, pero que, con anterioridad, había sido adquirido por los Ribera, adelantados mayores de la Frontera. Precisamente este último linaje¹⁰⁵ es el que acapara el resto de los documentos de este archivo, dos procedentes del fondo del Marquesado de Tarifa y señoríos de

⁹⁹ Miguel Ángel Ladero Quesada: *Historia de Sevilla...*, o. cit., pp. 33-34

¹⁰⁰ A los documentos de este archivo se tuvo acceso gracias a la copia digitalizada que de su microfilmación se conserva en el Archivo General de Andalucía (AGAN), fruto de un convenio en los años noventa entre el gobierno autonómico de Andalucía y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. El catálogo de los documentos microfilmados es consultable en internet, junto a una breve descripción de la historia de cada casa nobiliaria. La digitalización de algunos de ellos está disponible en línea en <<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aga/medinaceli/busquedaTexto.htm?menu=true&idCasa=7>>.

¹⁰¹ Para una historia de los Fernández de Córdoba: María Concepción Quintanilla Raso (1979): *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos xiv y xv)*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

¹⁰² Para la historia de esta familia, puede verse María Concepción Quintanilla Raso (1974): «Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media. La casa señorial de Benavides», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1, pp. 165-220, y su continuación (1976): «La casa señorial de Benavides en Andalucía», *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, pp. 441-484.

¹⁰³ Para una explicación de los fondos de esta casa se han consultado: Antonio Sánchez González (2021a): «Los archivos del cardenal. El fondo documental sevillano de D. Juan Pardo Tavera», *Studia historica. Historia moderna*, 43, 1, pp. 229-257, y (2021b): «El Archivo de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Malagón», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 34, pp. 915-948. Además, recientemente se ha defendido un trabajo de fin de máster en la Universidad de Sevilla sobre la Casa Malagón: Javier Macías Caballero: *Redes de poder y ascenso social: La rama del mariscal Gonzalo Arias de Saavedra en Sevilla y la formación de la Casa de Malagón (siglos xv-xvi)*.

¹⁰⁴ Para este fondo, véase Antonio Sánchez González (2021c): «El archivo señorial de El Viso, en los Alcores de Sevilla», *Revista general de información y documentación*, 31, 1, pp. 279-301.

¹⁰⁵ Para la historia de este linaje hasta el siglo xv: Miguel Ángel Ladero Quesada (1984): «De Per Afán a Catalina de Ribera: siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España medieval*, 4, pp. 447-

Bornos y Espera, y los demás, veintinueve, del Ducado de Alcalá de los Gazules, todos ellos títulos acumulados por esta familia.

Finalmente, en el Archivo General de Andalucía se pudo consultar igualmente la microfilmación de los fondos de la Casa Ducal de Alba¹⁰⁶ y, en la sección Almirante, que contiene documentación sobre el Almirantazgo de Castilla, se encontraron tres documentos relacionados con el arrendamiento de esta dignidad por parte de Fadrique Enríquez entre 1434 y 1436.

Además, hay que hablar, por supuesto, del propio Archivo Municipal de Sevilla, considerado tradicionalmente como uno de los más notables en esta categoría por la antigüedad, variedad y volumen de sus fondos.¹⁰⁷ En él se encontraron 51 documentos. El gran núcleo lo componen los contenidos en los *Papeles del Mayordomazgo*. Este es el nombre con el que se conoce la serie de legajos que se extiende desde finales del siglo XIV hasta mediados del siglo XVI y que recoge la documentación presentada por los mayordomos del concejo, encargados de la gestión económica, para rendir cuentas de su actividad al final de su cargo.¹⁰⁸ En ella, además de incluirse todo lo referente al nombramiento anual del mayordomo, se reflejan las dos vertientes del trabajo de este, la de los ingresos, provenientes de las rentas y propios del concejo, y la de los gastos, entre ellos, las nóminas de los regidores y oficiales del gobierno local y los pagos a personas que hubieran prestado algún servicio a la ciudad.¹⁰⁹ Los documentos notariales localizados entre estos papeles son mayoritariamente copias simples de testimonios, cartas de pago, o traslados de documentos reales o de los oficiales del propio concejo, y se relacionan directamente con estas cuestiones. Además, en la sección de Diversos (sección XVI), que

498. Y para una descripción de su archivo: Antonio Sánchez González (2014): *El Archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

¹⁰⁶ Para un catálogo de los documentos relativos a Andalucía y custodiados en este archivo, consúltese Esther Cruces Blanco (1996): «Catálogo de documentos sobre Andalucía en el Archivo de la Casa Ducal de Alba (1335-1521)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 23, pp. 255-282.

¹⁰⁷ Para una explicación de los fondos que se conservan en este archivo, véase Marcos Fernández Gómez (1994): «Fuentes municipales: El Archivo Municipal de Sevilla», *Revista de Enseñanza Universitaria*, Extra 1, pp. 93-107 y (1995): «El Archivo Municipal de Sevilla: pasado y presente», *Boletín de la ANABAD*, 45, 2, pp. 7-28.

¹⁰⁸ Gracias a la labor iniciada por Francisco Collantes de Terán Delorme y continuada por Deborah Kirschberg Schenck, contamos con una catalogación exhaustiva de los documentos contenidos en los *Papeles del Mayordomazgo* que ha sido publicada en sucesivos volúmenes: Francisco Collantes de Terán Delorme (1968): *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XIV y (1972): Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, t. I (1401-1406) y t. II (1417-1431)* publicados por la Delegación de Cultura, Sección de Publicaciones, del Ayuntamiento de Sevilla; Deborah Kirschberg Schenck, Marcos Fernández Gómez (coords.) (2011): *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, t. III (1432-1442)*; (2011): *t. IV (1443-1454)*; (2012): *t. V (1455-1474)*; (2013): *t. VI (1475-1488)*; (2014): *t. VII (1489-1504)*, Sevilla: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAs), Departamento de Publicaciones; (2015): *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XVI, t. I (1505-1510)*; (2016): *t. II (1511-1515)*; y (2017): *t. III (1516-1526)*, Sevilla: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAs), Departamento de Publicaciones.

¹⁰⁹ Deborah Kirschberg Schenck, Marcos Fernández Gómez: *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo...*, o. cit., t. III (1432-1442), p. 11.

agrupa documentación miscelánea y de muy variada temática que no tenía cabida en los demás fondos del Archivo Municipal,¹¹⁰ se han localizado siete documentos. Por otro lado, se han encontrado otros tres documentos entre los que fueron remitidos al cabildo de la ciudad para su deliberación y se conservaron entre los folios de las Actas Capitulares.¹¹¹

Mientras que todos estos documentos son producto de los órganos de gobierno y administración municipal, hay un último documento que escapa a este esquema, y es el que proviene del archivo familiar de los Ortiz de Zúñiga (sección XIX), que fue adquirido por el Archivo Municipal de Sevilla en 1914 y que contiene documentación desde principios del siglo xv a mediados del siglo xix relativa a la formación y explotación económica del patrimonio de este linaje.¹¹²

Por último, hay que hacer mención a las copias certificadas que hicieron dos escribanos públicos de Sevilla, Alfonso López y Fernando García, de los documentos reales dados o relativos a los jurados de Sevilla para entregar a los jurados de Toledo, ciudad en cuyo archivo se conserva el *Libro de privilegios de los jurados de Sevilla* en que se contienen dichos traslados.¹¹³ Y un documento que proviene del Archivo de Medina Sidonia y del que se han tenido noticias gracias a la tesis de Javier Jiménez López de Eguileta sobre el notariado en Sanlúcar de Barrameda.¹¹⁴

La priorización de la conservación en estos fondos de aquella documentación útil en la defensa y legitimación de los derechos de sus instituciones custodias sirve para explicar que la gran mayoría de la documentación notarial reunida se relacione fundamentalmente con las diferentes formas de adquisición y explotación de su patrimonio, y que las tipologías más abundantes sean las compraventas, posesiones, censos enfiteúticos y arrendamientos. Además, en el caso de las instituciones eclesiásticas y de beneficencia, y en consonancia con la mentalidad benéfica de la época, según la cual el modo de alcanzar la salvación era mediante el ejercicio de la caridad y la dotación de bienes a centros religiosos a cambio de la realización

¹¹⁰ Catálogo disponible en Antonio Collantes de Terán Sánchez (1977): *Catálogo de la Sección 16.ª: Archivo Municipal de Sevilla*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

¹¹¹ El catálogo de estos documentos se puede consultar en María Josefa Sanz Fuentes, María Isabel Simó Rodríguez: *Catálogo de documentos...*, o. cit. Sobre las Actas Capitulares, véase Inmaculada Franco Idígoras; Marcos Fernández Gómez (1995): «Las Actas Capitulares del Concejo de Sevilla. 1434-1455», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22, pp. 163-190.

¹¹² Inmaculada Franco Idígoras, Marcos Fernández Gómez (2000): *Catálogo de la colección nobiliaria del Archivo Municipal de Sevilla: el archivo familiar de los Ortiz Zúñiga*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Área de Cultura, pp. 9-14.

¹¹³ Pilar Ostos Salcedo, Marcos Fernández Gómez, (coords.) (2010): *El libro de privilegios de los jurados de Sevilla*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

¹¹⁴ Javier Jiménez López de Eguileta: *El notariado en Sanlúcar...*, o. cit.

de aniversarios, remembranzas y otros oficios por sus almas,¹¹⁵ se han encontrado escrituras que recogen estas obligaciones, como testamentos y, sobre todo, traslados de las mandas específicas en las que se detallan estas cuestiones y donaciones *pro anima*. Por su parte, en los fondos nobiliarios varios documentos reflejan la política de alianzas matrimoniales entre sus miembros. A todos ellos se les suman escrituras de tipología variada y de presencia más o menos puntual, entre los que encontramos testimonios, traslados de documentos y otros. El origen de estos documentos también se deja notar en el indiscutible protagonismo en los mismos del clero, sobre todo el catedralicio, y de la nobleza.

En total, se han reunido 711 documentos, la mayoría originales (85 %), validados por hasta 46 escribanos públicos diferentes que ejercieron su oficio en algún momento comprendido entre los años 1400 y 1441. Por establecer algunas comparaciones, en el fragmento conservado del registro notarial más antiguo de Sevilla, de 1441, se contienen setenta folios con más de doscientos asientos que reflejan la actividad de poco más de una treintena de días de un único escribano público.¹¹⁶ No hace falta realizar los cálculos exactos para percatarse del gran volumen de documentación que no ha sobrevivido al paso del tiempo. Con todo, pese a las limitaciones y la inherente parcialidad de estas fuentes, es destacable que, mientras que los estudios sobre el notariado hispalense en los siglos XIII y primera mitad del siglo XIV realizados por Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez¹¹⁷ casi únicamente se pudieron basar en documentos procedentes del Archivo de la Catedral de Sevilla, en esta ocasión se ha conseguido ampliar notablemente el elenco de lugares de procedencia de los mismos, con el consecuente incremento tanto en la cantidad —para los siglos anteriores se reunieron entre cien y doscientas escrituras— como en la variedad y complejidad de las realidades documentales encontradas, que presumiblemente enriquecerán las conclusiones obtenidas de su análisis.

Sin duda, la cronología más avanzada ha sido un factor importante en la pervivencia de un mayor número de escrituras. Pero también ha influido la favorable coyuntura de los últimos años, en los que se han rescatado y puesto en valor importantes conjuntos documentales sevillanos para el periodo medieval, como los mencionados casos de los monasterios de San Clemente, Santa Clara y Santa Inés o la parroquia de San Juan.

¹¹⁵ Lo que, por otro lado, fue una forma nada desdeñable para estas instituciones de adquirir patrimonio. Según Antonio Collantes de Terán Sánchez (2021): «Una aproximación a la formación de la propiedad urbana eclesiástica en la Sevilla bajomedieval», *Isidorianum*, 30, 2, pp. 149-180, la principal, aunque con matices en cada caso particular.

¹¹⁶ Pilar Ostos Salcedo: *Registros notariales de Sevilla...*, o. cit., p. 20.

¹¹⁷ Véase la nota 49. Además, María Luisa Pardo Rodríguez (2003-2004): «Más documentos notariales de Sevilla de la primera mitad del siglo XIV», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25, pp. 709-725.

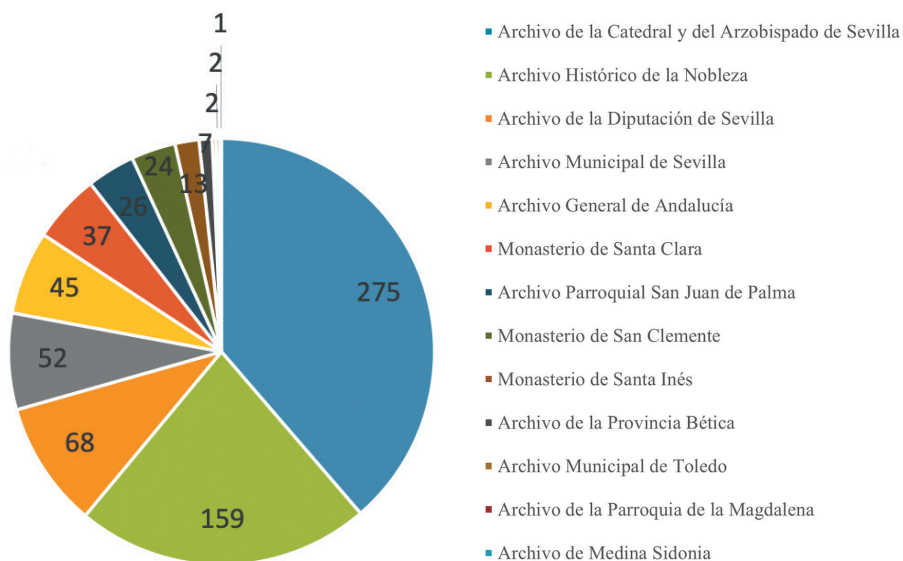


Gráfico 1. Procedencia de los documentos

Otra causa del aumento hay que buscarla en los avances en las tareas de clasificación y descripción archivísticas y en la mejora en la accesibilidad a la documentación histórica a través de las nuevas tecnologías. Esto es lo que ha posibilitado la recopilación de un gran número de documentación del Archivo Histórico de la Nobleza, y en concreto de la citada Sección de Osuna, muchos de cuyos documentos están digitalizados y disponibles, bien desde el Portal de Archivos Españoles (PARES), bien desde los ordenadores de la sala de consulta del archivo. Pero, sobre todo, destaca en este sentido el Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla que, desde febrero de 2021, facilita el acceso y la descarga completamente gratuita desde su página web de las digitalizaciones de la documentación más antigua, en pergamino, de todos los fondos de las instituciones de beneficencia.

En cuanto al número de documentos conservados en cada archivo, se puede comprobar en el gráfico 1.

Y, tomando toda la producción en su conjunto, podemos comprobar cuántos documentos se han localizado por cada año de los comprendidos entre 1400 y 1441 (gráfico 2).

Como se puede apreciar, se conservan una media de entre quince y veinte documentos para cada año, que a veces bajan a alrededor de diez, o suben en torno a los veinticinco. Hay, por añadido, algunas excepciones puntuales por encima y por

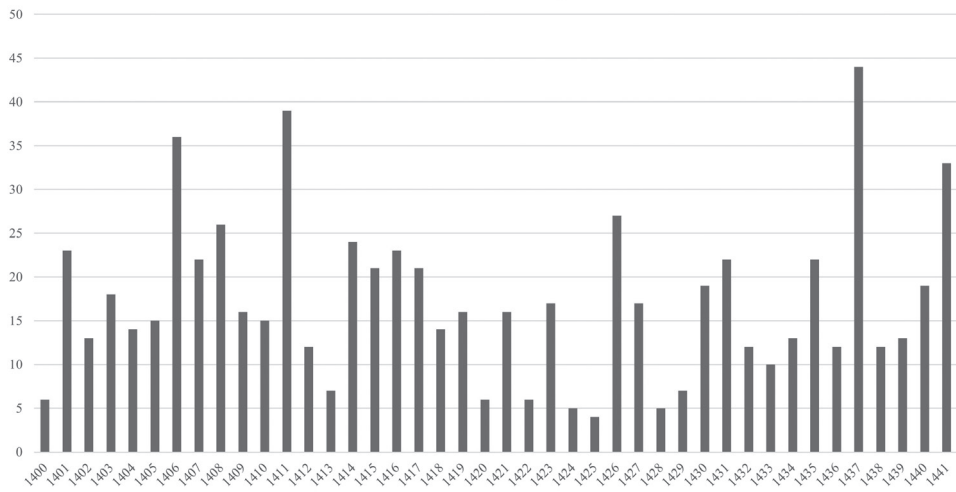


Gráfico 2. Número de documentos por año

debajo de esa cantidad que trataremos de interpretar. La abundancia de escrituras en algunos años concretos se explica por la concentración en los mismos de varios documentos pertinentes para un mismo negocio. Por otra parte, se intuye una cierta correlación entre los años en los que hay menos documentos que la media y aquellos en los que se produjeron las carestías y, sobre todo, las epidemias de las que nos hacíamos eco en el capítulo anterior. Esto se cumple durante la primera mitad, en la que los dos únicos años de los que se tienen menos de diez documentos son 1400, cuando, recordemos, hubo una epidemia de peste, y 1413, año en el que al periodo de carestía que se vivía se le sumó el azote de una nueva epidemia. A partir de la segunda mitad, las bajas cifras que se registran, con altibajos, entre 1420 y 1430 podrían explicarse por el descenso considerable del número de documentos procedentes del principal depósito, el Archivo de la Catedral, ya que coincide con la etapa en la que la adquisición de patrimonio por parte del cabildo catedralicio comenzó a entrar en clara decadencia e incluso llegó a sufrir una brusca caída entre 1426 y 1500.¹¹⁸ A ello habría que añadir una nueva crisis de carestía entre 1420 y 1423, la reanudación de los enfrentamientos nobiliarios entre 1422 y 1423 y, como remate final, las dos epidemias que asolaron la ciudad en 1422 y de nuevo en 1424. No se ha encontrado explicación al bajo número de documentos entre 1428 y 1429.

Es muy interesante que, a pesar de que la documentación notarial reunida es

¹¹⁸ Isabel Montes Romero-Camacho (1988): *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla: Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, p. 27.

muy inferior al volumen real que se expidió durante esos años, y de que su conservación está condicionada por sus archivos de origen, sea posible detectar una cierta correlación de los niveles de producción documental de las oficinas notariales con los acontecimientos que provocaban una disrupción en el pulso de la ciudad, como epidemias o crisis, en los que es de esperar que menos personas acudieran a las escribanías a escriturar sus negocios, pero también que los propios escribanos públicos se vieran personalmente afectados por las mismas.

Aunque el corpus formado por los documentos notariales localizados en los diferentes archivos sea la principal fuente sobre la que se sustenta este estudio, también ha sido necesario el recurso a otras fuentes complementarias. Así, se ha hecho uso en primer lugar de los padrones que se conservan para la ciudad de Sevilla. Por lo general, estos han resultado útiles para determinar la vecindad de algunos escribanos y arrojar algo de luz sobre su posición económica, pero presentaban algunas limitaciones, porque si bien la serie abarca entre 1384 y 1533, en realidad solo los de estos dos años comprenden toda la ciudad, mientras que los demás son cuadernos sueltos de collaciones y barrios de fechas diversas.¹¹⁹

Asimismo, *Papeles del Mayordomazgo*, a los que ya nos referimos al hablar de los documentos procedentes del Archivo Municipal, han resultado ser una muy interesante fuente de información, en especial en lo relativo a la vinculación de los escribanos públicos con el cabildo municipal. En las Actas Capitulares, aun a pesar de su estado fragmentario, se han encontrado insertos documentos referentes a la competencia entre escribanos.¹²⁰ Y, si bien se decidió no incorporar el análisis de los registros notariales en esta investigación, sí se ha consultado la información proporcionada por Bono en su estudio de los mismos, en especial la relativa a las vinculaciones familiares entre los notarios a los que pertenecieron tales registros y los que actuaron durante la primera mitad del siglo xv.

Por otro lado, no podíamos dejar de tener en cuenta el marco legal en el que se desarrolló el notariado público durante estos años. Imprescindible contar con la obra legislativa de Alfonso X, en especial con las *Partidas*, que sentaron las bases

¹¹⁹ Antonio Collantes de Terán Sánchez: *Sevilla en la Baja Edad Media...*, o. cit., p. 15. Una edición y estudio filológico del de 1384 se encuentra en Manuel Álvarez García, Manuel Ariza Viguera, Josefa María Mendoza Abreu, Josefa María (eds.), Antonio Collantes de Terán Sánchez (prol.) (2001): *Un padrón de Sevilla del siglo xiv: estudio filológico y edición*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Área de Cultura y Fiestas Mayores.

¹²⁰ Sus registros se pueden consultar en María Josefa Sanz Fuentes, María Isabel Simó Rodríguez: *Catálogo de documentos...*, o. cit., n.º1225, 1228, 1321, 1637, 1638, 1639, 1645, 1838, 1844, 1845, 1944, 2035.

de esta institución,¹²¹ e, igualmente, con el Ordenamiento de Alcalá de Alfonso XI. Además, aunque fuera de nuestra cronología, son de obligada consulta las disposiciones que sobre este oficio dieron los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo de 1480, así como la *Pragmática de Alcalá de Henares* de 1503, cuyos cambios marcaron el paso del notariado medieval al moderno. Los *Cuadernos de Cortes* han sido asimismo muy útiles para valorar la situación del notariado en el reino.¹²² En el ámbito local, hemos contado con los diferentes ordenamientos otorgados a Sevilla por sucesivos reyes, muchos de los cuales contenían algunas disposiciones acerca de la institución notarial.¹²³ Especialmente revelador ha resultado el privilegio que en 1393 Enrique III concedió a los escribanos públicos y en el que, a su vez, se insertaban numerosos privilegios y albaes dados por monarcas anteriores a este colectivo.¹²⁴ Por último, cierran este panorama las conocidas Ordenanzas de 1492 que los Reyes Católicos otorgaron a los escribanos públicos del número de la ciudad.¹²⁵

¹²¹ De la obra de Alfonso X se han consultado las ediciones recientemente publicadas por el Boletín Oficial del Estado de reproducciones antiguas: (2018): *Espéculo*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, Colección: Leyes Históricas de España; (2018): *Fuero Real de Alfonso X el Sabio*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, Colección: Leyes Históricas de España; (2011): *Las Siete Partidas*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, Colección: Leyes Históricas de España. También (2015): *Fuero Juzgo*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, Colección: Leyes Históricas de España.

¹²² Ya Rábade Obradó reunió todas las noticias contenidas en estas sobre los escribanos públicos, tanto durante el reinado de Juan II, como de Enrique IV en María del Pilar Rábade Obradó (1999): «Los escribanos públicos en la Corona...», o. cit.; (1999): «La legislación notarial en el reinado de Enrique IV de Castilla. Las Cortes», *BFD: Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, 14, pp. 287-302. Para la consulta directa de los mismos hemos utilizado la edición publicada por la Real Academia de la Historia: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 7 t., Madrid: Imp. y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1861-1903.

¹²³ Editados todos en Deborah Kirschberg Schenck, Marcos Fernández Gómez (2002): *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454): organización institucional y fuentes documentales*, t. II, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Publicaciones.

¹²⁴ Editado en Marcos Fernández Gómez, Pilar Ostos Salcedo (2002): *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, t. X (1501-1502)*, Madrid: Fundación Ramón Areces, doc. V-606, y estudiado en Pilar Ostos Salcedo: «Aproximación a los escribanos...», o. cit.

¹²⁵ Editadas en José Bono Huerta, Carmen Ungueti Bono: *Los protocolos sevillanos...*, o. cit., pp. 44 y ss.